BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6146

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de un Viceconsulado y nombramientos

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Viceconsulado en la Colonia Iguazú, (Brasil),

Art. 2º Nómbrase:

Vicecónsul en la Colonia Iguazú, (Brasil), a Fernando Alegre Alarcón; Vicecónsul en Königsberg, con jurisdicción en la Provincia de la Prusia Oriental, a Leopoldo Less.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Hospicio de las Mercedes. — Obras de adorno de la Casa de Médicos Internos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado con fecha 6 del mes de Febrero último, para la provisión de adornos en similipiedra que se detallan en la planilla adjunta, con destino a las obras de la Casa de Médicos Internos, en el Hospicio de las Mercedes.

Considerando:

Que, en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, siendo la más económica de las propuestas presentadas la de la firma Otto Solterbech; y atento lo aconsejado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por el escultor Otto Solterbech, quién se compromete a realizar los trabajos por la suma de mil trescientos diez pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 1.310.10 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos provenientes de la Ley 4825, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón. por la Oficina de Contabilidad, y vuelva a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia de un Vicecónsul

Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul en Mazatlán, Estado de Sinaloa, (México), Emiliano Díaz de León.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Morello Luis. — Licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1914.

Exp. R-66. — Visto el certificado adjunto del Departamento Nacional de Higiene; y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al empleado del Registro de la Propiedad, Sr. Luis Morello.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. — Autorización para funcionar en ese carácter.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1914.

Exp. M-183. — Visto que la sociedad recurrente ha llenado los requisitos que la ley exige para obtener la autorización solicitada; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar con el carácter que ha adoptado la «Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía., Limitada», y apruébase sus Estatutos corrientes en la copia del acta de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones consignadas de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19) vuelta; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese ,dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Carlés José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Carlés solicita título de propiedad, de los lotes Nos. 43, 44, 57 y 58, de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco, de los cuales es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los referidos lotes, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Carlés, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 43, 44, 57 y 58, de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Ganadería. — Sobre introducción de caballos procedentes del Salto (R. O. U.).

Buenos Aires, Junio 26 de 1914.

Visto el precedente informe de la Dirección General de Ganadería, según el cual no habría inconveniente de carácter sanitario en facilitar, de acuerdo con lo solicitado por la Sociedad Hípica de Concordia, la participación de los caballos de carrera procedentes del Salto (República Oriental del Uruguay), en las justas que se realizan en el Hipódromo de esa ciudad, siempre que los animales no presenten al examen clínico, síntomas que aconsejen prohibir su introducción y que en el mismo día de llegada retornen a su destino,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Ganadería, para adoptar las medidas yá indicadas y las demás que crea necesarias, para facilitar, dentro de la mayor garantía sanitaria, la introducción de caballos procedentes del Salto, (República Oriental del Uruguay), con destino a las carreras que se realizaren en el Hipódromo de Concordia.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Freschi Pedro y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pedro Freschi y D. Alberto Valussi, solicitan el primero, título de propiedad de los lotes Nos. 47, 48, 53 y 54, y el segundo, de los Nos. 67, 68, 73 y 74, todos en la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco, de los cuales son concesionarios, de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los referidos lotes, ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los señores Pedro Freschi y a D. Alberto Valussi, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan de los siguientes lotes ubicados en la Colonia Mixta, en el Territorio del Chaco al primero, los lotes Nos. 47, 48, 53 y 54 y al segundo, los Nos. 67, 68, 73 y 74; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Morales Sixto. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Sixto Morales solicita título de propiedad de los lotes Nos. 27, 28, 33 y 34, de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco, de los cuales es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los referidos lotes, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sixto Morales, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 27, 28, 33 y 34 de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago Nº 38

Buenos Aires, Junio 15 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de

la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1)—Expediente 2534-A-1914.—A. E. G. Compañía Sud Americana Electricidad S. A., pesos 50 moneda nacional.

2) Expediente 3366-A-1914. — Federico Arregger, pesos 50 moneda nacional.

3) — Expediente 3365-B-1914. — Benedictus y Pinkhoff, pesos 50 moneda nacional.

4) — Expediente 3397-D-1914. — Andrés De Marco, pesos 25 moneda nacional.

5) — Expediente 3106-E-1914. — Edwards y Fase, pesos 25 moneda nacional.

6) — Expediente 3254-F-1914. — Fusco y Pouget, pesos 50 moneda nacional.

7) — Expediente 3252-G-1914. — Corrado Giai Tenua, pesos 50 moneda nacional.

8) Expediente 3253-G-1914. — Enrique Gruber, pesos 50 moneda nacional.

9) — Expediente 3107-H-1914. — R. N. Huntington, pesos 50 moneda nacional.

10) — Expediente 3108-H-1914.—R. N. Huntington, pesos 50 moneda nacional.

11) — Expediente 3041-J-1914.—Eduardo Joubert, pesos 50 moneda nacional.

12) — Expediente 3340-K-1914. — Pablo S. Kolbe, pesos 50 moneda nacional.

13) — Expediente 3077-K-1914.—Guillermo Kraft, pesos 50 moneda nacional.

14) — Expediente 3251-P-1914. — Portalís y Cía., pesos 50 moneda nacional.

15) — Expediente 3028-R 1914. — Juan M. V. Rossum, pesos 50 moneda nacional.

16) — Expediente 3066-V-1914. — Rafael Vázquez Laffaille, pesos 50 moneda nacional. — Total, pesos 750 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de Pago Nº 41

Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término de la patente o clase de la misma:

1) — Expediente 3669-A-1914. — Manuel Alcantará y Antonio Delgado, pesos 50 moneda nacional.

2) — Expediente 2878-B-1914. — Ricardo Bruzón, pesos 103,34 moneda nacional.

3) — Expediente 3704-B-1914.—George Brougham, pesos 50 moneda nacional.

4) — Expediente 1083-C-1914. — Casas y Rossi, pesos 50 moneda nacional.

5) — Expediente 3371-C-1914. — Harry Peck Cº., Lted., pesos 50 moneda nacional.

6) — Expediente 3558-C-1914. — The Paragón Rubber Manufacturing Cº., Limited, pesos 50 moneda nacional.

7) — Expediente 2141-E-1914. — Alfred Evelyn Gamble, pesos 103,33 moneda nacional.

8) — Expediente 2184-F-1914.—Oreste Farina, pesos 103,33 moneda nacional.

9) — Expediente 2505-G-1914. — Gottlilf Ansgarius Betulander, pesos 77,50 moneda nacional.

10) — Expediente 2311-H-1914. — Arturo Lorenzo Hearne, pesos 41,33 moneda nacional.

11) — Expediente 2964-L-1914. — Camilo Laprevote, pesos 77,50 moneda nanacional.

12) — Expediente 3702-L-1914. — Landajo y Cía., pesos 100 moneda nanacional.

13) — Expediente 2020-O-1914.—Schmidt'Sche Heissdampf, pesos 103,33 moneda nacional.

14) — Expediente 2587-O-1914.—Ralph Clinton Holmes, pesos 103,33 moneda nacional.

15) — Expediente 3554-O-1914.—The Alabastine, Company, British Lted., pesos 50 moneda nacional.

16) — Expediente 3555-O-1914. — Barrett Adding Machine Company, pesos 100 moneda nacional.

17) — Expediente 3713-O-1914. — Roberto Oehrtmann, pesos 100 moneda nacional.

18) — Expediente 3503-P-1914. — Federico Perea, pesos 50 moneda nacional.

19) — Expediente 3703-P-1914. — Alberto Perkins, pesos 50 moneda nacional.

20) — Expediente 2393-R-1914. — Romagnoli Chiarini, pesos 103,33 moneda nacional.

21 — Expediente 2114-S-1914.—Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator, pesos 77,50 moneda nacional.

22) — Expediente 2442-S-1914. — Robert Stock, pesos 81,32 moneda nacional.

23) — Expediente 2444-S-1914. — Robert Stock, pesos 85,32 moneda nacional.

24) — Expediente 2145-S-1914. — Robert Stock, pesos 81,32 moneda nacional.

25) — Expediente 3018-S-1914. — Anselmo Sáenz Valiente, pesos 41,33 moneda nacional.

26) — Expediente 3105-S-1914. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», pesos 103,33 moneda nacional.

27) — Expediente 3708-S-1914. — Sociedad Gral. Cinematográfica Ltda., pesos 50 moneda nacional.

28) — Expediente 3477-U-1914. — Ustariz y Cía., pesos 50 moneda nacional.

29) — Expediente 2586-V-1914.—G. A. Van der Mey y Cía., pesos 103,33 moneda nacional.

30) — Expediente 3065-V-1914. — Rafael Vázquez Laffaille, pesos 103,33 moneda nacional.

31) — Expediente 3479-V-1914. — Benso Vaccari y Cía., pesos 50 moneda nacional. — Total, pesos 2.344,10 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión de Vicente Valussi. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Vicente Valussi solicita título de propiedad de los lotes números 45, 46, 55 y 56 de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco, de los cuales fué concesionario el causante, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada en los referidos lotes, ha comprobado se han cumplido las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su venta habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Vicente Valussi, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 45, 46, 55 y 56, de la Colonia Mixta en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Se declara eficaz el garrapaticida «Cooper»

Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería eleva el informe de la Comisión encargada de efectuar los ensayos garrapaticidas con el específico «Cooper», presentado por los Sres. Williams Cooper and Nephews, de acuerdo con el reglamento aprobado en fecha 15 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que según manifiesta dicha Comisión, los ensayos practicados han comprobado la eficacia del mencionado garrapaticida y satisfecho las condiciones establecidas en el Art. 11 del Reglamento antes citado,

SE RESUELVE:

Declarar al garrapaticida «Cooper», presentado por los Sres. Williams Cooper and Nephews, de eficacia reconocida para su empleo en los cañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos y para la reposición de sellos correspondientes.

HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 1º de Julio de 1914.

Acasuso, y Av. Emilio Castro entre Andalgalá y Carchué — lote 6 manza. 13 — m.8.66 x 16.90 y 14.06, pesos 640.

Acasuso entre Jachal y San Fernando — lotes 2 y 3 manza. 2 — m. 17.32 x 21.70, pesos 2.080.

Alvarez Thomas entre Pampa y Sucre — lote 4 manza. 1 — m.10.39 x 17.74, pesos 3.500.

Bella Vista esq. Vírgenes — lote 12 manza. I — mide en los costados — m.13.19 — 8.94 — 23.30 y 21.10 — Vírgenes entre Bella Vista y Trelles — lote 13 manza. I — m.8.66 x 17.72 y 16.26 — Bella Vista entre Vírgenes y Dúngenes — lote 11 manza. I — m.8.66 x 21.10 y 19.57, todo en pesos 6.080, (mitad indivisa).

Caaguazú Montiel y Guaminí— fracc. D — m.86.00 x 22.24 y 12.40 con 2 ochavas de 6 metros, pesos 6.400.

Castro Nº 2200 — lote 14 — fracc. B —m.8.66 x 39.01 y 40.69, pesos 9.431.02, terreno sin Edif.

Crespo entre Ñorquín y Corrales — lote 60 manza. 10 — m.8.66 x 48.88 — Olavarría Nº 916 — m.8.66 x 21.23, todo en pesos 9.000, Edif. únicamente la última.

Colpayo Nº 838 — m.8.66 x 20.89, pesos 7.750, Edif.

Coronel Roca esq. Castañón —lote 1 — manza. G — — mide en los costados — m.41.78 — 43.30 x 59.50, pesos 6.000, (mitad indivisa).

Cortina entre Indio y Médanos — lote 30 — manza. E — m.8.66 x 29.02, pesos 904.80.

Cossio entre Guaminí y Montiel — lote 22 — manza. 21 — m.8.66 x 30.36, pesos 1.360.

Charroarín entre Caldes y Girardot — lote 3 — manza. 13 — m.8.66 x 25.18, pesos 3.900.

Dorrego Nº 1250 — m.8.66 x 21.00 y 23.25, pesos 6.900, Edif.

Emilio Castro esq. Guaminí — lote 1 — manza. 20 — mide en los costados — m.14.46 — 39.94 — 45.52 y 17.02 — con 4 metros en la ochava, pesos 3.760.

Forest Nº 939 y 941 — m.9.02 x 26.31 y 23.59, pesos 22.000, Edif.

Freire Nº 1636 — m.25.78 x 26.25, pesos 77.000, Edif.

Yberá entre Tronador y Estomba. — lote 17 manzana J. — m. 8,66 x 34,64 pesos 4.600.

Indio entre Victor Hugo y Cortina. — lotes 20 al 22 manzana B. — m. 25,98 x 53,64 pesos 4.701,44.

Jachal entre Patrón y la siguiente al N. O. — lotes 6 al 9 manzana 3. — m. 34,64 x 34,45 pesos 7.840.

Juncal Nº 1172. — m. 7,57 x 60,62 pesos 58.000 Edif. (mitad indivisa).

Lavalle Nº 3643. — m. 8,66 x 54,00 pesos 31.000 Edif.

Luzuriaga entre Oncativo y Los Patos. — lote 4, mts. cs. 1218,85 pesos 24.326,70.

Marcos Paz entre Navarro y Tres Cruces. — lote 20 manzana 62. — m. 8,66 x 27,36 pesos 948 (en 60 mensualidades) venta de 1906.

Matheu Nº 895, esq. Estados Unidos Nº 2401. — m. 7,36 x 20,00 pesos 20.500 Edif.

Médanos entre Víctor Hugo y Cortina. — lotes 1 al 3 manzana B. — m. 25,98 x 43,64 pesos 3.896,55.

Miller entre Manuela Pedraza y Cuayra. — Lotes 21 y 22 manzana V. — m. 17,32 x 31,03 y 28,85 pesos 3.680.

Monte Dinero Nº 1231. — m. 8,66 x 36,46 pesos 3.000 Edif. 1/3 parte indivisa).

Montiel esq. Caaguazú. — fracción R., mide en los costados m. 24,46 789, 789, y 29,71 con 6 metros en la ochava pesos 969.

Paraguay Nº 3739. — m. 7,79 x 31,22 pesos 16.800 Edif.

Pasaje Cooperativa de Obreros Nº 17. — lote 27 manzana B. — m. 6,90 x 14,50 pesos 5.384 Edif.

Patrón esq. San Fernando. — lotes 21 al 24 manzana 2. — mide en los costados m. 48,03, 30,36, 26,12 y 53,22 con 6 metros en la ochava pesos 8.640.

Pedernera esq. Castañares. — lote 12 manzana C. — m. 8,66 x 30,84 pesos 1.200.

Quintín Bocayuva Nº 883 y 890. — m. 8,66 x 12,86 pesos 22.600 Edif.

Rojas entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 35 manz. H. — m. 8.66 x 21.65, pesos 3.011,20.

San Nicolás entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 15 manz. G. — m. 8.67 x 46.66, pesos 1.360.

San Salvador esquina Acevedo — lote 1 manz. E. — mts. cs. 314.38, pesos 13.350.

Valentín Gómez Nº 3525 — m. 8.66 x 18.18, pesos 11.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección VIII — fracc. B. mitad Sud del lote 21 — H. 5,000, pesos 50.000 (mitad indivisa), campo con lo en él existente).

Miguel Cané — manz. D. solares 1 al 4 mts. cs. 5.000; manz. C. solares 1 al 4 mts. cs. 5.000; manz C. solares 5 y 6 m. 50.00 x 50.00; manz. A. solares 1 al 8 mts cs 10.500; manz. B. — lotes 1 al 8 mts. cs. 10.500; y manz. 30 solares A y L m. 25.00 x 35.00 cada uno; todo en, pesos 5.000.

Sección III — fracc. D. parte del lote 20 — H. 500, pesos 10.000.

Quenú Quenú — manz. 12 solar 6 — m. 25.00 x 60.00 (venta de 1908.

Chubut

Puerto Madrin manz. 5 — solar 3 mts cs. 750, pesos 1.500.

Trelew manz. 11 — solar P. mts. cs. 1.066, pesos 4.500 Edif.

Neuquen

Sección A. — Zona Andina — lote pastoril 65 — H. 1.834 A. 65 C. 27, pesos 21.600.

Río Negro

Roca — manz. 11 bis solar C. mts. cs. 2.500, pesos 1.000.

Allen — manz. 82 solar C — mts. cs. 2.200, pesos 1.600 Edif.

Allen — manz. 57 solar A. — mts. cs. 1.500, pesos 2.000 Edif.

Colonia General Roca — manz. 2 solares C y D — m. 50.00 x 50.00, peso 800 (venta de 1912).

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 137 parte del solar A. — m. 30.00 x 25.00, pesos 500.

Resumen

Capital fincas 39, en pesos 409.597,16
Gobernaciones 17, en pesos 99.150,00
Total fincas 56, en pesos 508.747,16

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº. 3838

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

PROMOCIÓN. — NOMBRAMIENTO. — RETIRO. — SENTENCIA. — EDICTO.

Promoción:

Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — Habiéndose producido una vacante de Ma-

yor de Caballería (B. M. 3879) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Capitán D. Domingo J. Porta, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 3º del artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Capitán D. Domingo J. Porta.

Art. 2º Extiéndese el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Junio 20 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 39 (Resistencia), al Mayor don Alberto Tiscornia, de la Plana Mayor Activa en reemplazo del Mayor D. Alejandro Spika que pasa a la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Junio 20 de 1914.—Vista la precedente solicitud y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárese en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año, al Sargento 1º del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, Gregorio López, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55%) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, seis meses y veintiún días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Justicia Militar:

Sentencia:

Vista esta causa, instruída al soldado de la Escuela de Tiro, José S. Clavero, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando de la sentencia de fs. 97 a 99, dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército.

1º Que está probado que el encausado insultó groseramente al cabo dragoneante Aníbal N. Temani; le dijo en tono amenazante, rozándole las mejillas con los puños cerrados, que le iba a romper los dientes y finalmente, le aplicó un golpe con su machete en el parietal izquierdo, produciéndole una herida en el cuero cabelludo, que tardó cuatro días en curar, hecho ocurrido en el cuartel de la Escuela, en campo de Mayo, el 23 de Enero último.

2º Que en la fecha y sitio indicados el cabo dragoneante Temani, encargado de la limpieza, ordenó al soldado Clavero que marchara a la guardia en compañía de otro soldado, por no haber cumplido con la comisión que se les había dado dos horas antes, de llenar el barril de agua del carro de riego y, como aquél replicara que no había hecho nada para que lo mandara preso, el cabo dragoneante reiteró la orden, siendo entonces insultado por el procesado.

3º Que está igualmente probado que el citado cabo ordenó al soldado Clavero se callara y marchara a la guardia, que éste amenazó al superior de la manera ya establecida; que el cabo, para repeler la agresión, empujó al soldado hacia atrás, sacando su machete, y que este último desenvainó también el suyo, logrando herir al primero en la forma que se ha referido.

4º Que el Consejo de Guerra califica de insubordinación, fuera de actos del servicio, los hechos imputados al soldado Clavero, y le impone la pena de tres años de prisión mayor, según lo dispuesto por artículos 635, 638 última parte, en su referencia al inciso 2º del mismo, 582 y 527 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el procesado ha promovido el recurso de infracción de ley a los efectos del artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que, en su fundamento, la defensa sostiene que la insubordinación con vías de hecho por parte de su defendido, fué provocada por la actitud del superior, lo que constituye una causa especial de atenuación y que es errónea la calificación del hecho con relación al insiso 1º del artículo 635 del Código de Justicia Militar por cuanto éste se refiere a la violación manifiesta o a la resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio.

3º Que, como con tanta claridad lo establece la sentencia, el hecho principal entraña indudablemente una falta de respeto a la autoridad del superior y, el no cumplimiento de la orden de marchar a la guardia, así como la agresión de palabra y de hecho consecutivo, coloca el caso también dentro de las disposiciones del artículo 635, inciso 1º del Código citado desde que eso significa la resistencia ostensible o violación manifiesta prevista por la ley.

4º Que es indudable que, al cometer el hecho, el procesado no desempeñaba actos del servicio desde que no puede apreciarse en tal concepto la orden establecida en el resultando segundo o sea la comisión dada dos horas antes.

5º Que la pena que corresponde es la señalada en el artículo 638, última parte, en la referencia, al inciso 2º del mismo, o sea la de prisión mayor que, por estar designada genéricamente, el Tribunal puede aplicarla, como con tanta propiedad lo expresa el inferior, en la forma equitativa autorizada por el artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por lo expuesto y de conformidad con lo solicitado por el Señor Fiscal General *El Consejo Supremo de Guerra y Marina—*

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al soldado José S. Clavero, por delito de insubordinación fuera de actos del servicio, a sufrir la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, con abono de la prisión preventiva y la obligación de integrar su servicio después de cumplida esta condena, como lo determinan los artículos 577, 578 y 520 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Junio 2 de 1914.

Firmados: Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Luis J. Dellepiane.—Domingo R. Morón.—Luis Mª. Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre; Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: S. E. García, General Presidente.

Capital Federal, Junio 23 de 1914.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado José S. Clavero, perteneciente a la Escuela de Tiro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 13 de 1914.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina a que se refiere el precedente Decreto, el soldado José S. Clavero, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 25 de Abril de 1917, debiendo volver al servicio en la misma Compañía para reintegrar un tiempo de servicio igual al comprendido entre el 19 de Marzo del corriente año y el del licenciamiento de su clase.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar, Mayor D. Eugenio Mandrón, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Teniente D. Juan M. Curutchet, para que en el término de diez días, contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en el Comando de la 4ª Región Militar, a fin de que preste declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por faltas que afectan a la disciplina.—Córdoba, 23 de Junio de 1914.—Domingo Claps, Teniente 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS Y DENEGADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1914.

11169 — Rastra levantable — Francisco Fiori — Por 5 años — Mayo 5 de 1914.

11170 — Procedimiento para preparar las superficies de las maderas destinadas a la fabricación de los violines, pianos, muebles, etc. — Louis Doyen — Por 10 años — Mayo 5 de 1914 — Rev. Pat. Francesa.

11171 — Composiciones resinosas de un gran poder adhesivo — Gebruder Schubert — Por 5 años — Mayo 5 de 1914.

11172 — Nuevo preparado impermeable para revocar y blanquear — Francisco Valloni — Por 10 años — Mayo 5 de 1914.

11173 — Mejoras en ruedas para automóviles y vehículos similares — The Central Securities Co. — Por 10 años Mayo 5 de 1914.

11174 — Mejoras en el procedimiento para la ganancia de azúcar cristalizadas de la melazas de la fabricación de azúcar de caña — Fritz Tiemann — Por 10 años — Mayo 5 de 1914.

11175 — Extracción del azúcar de la melaza o de los desechos de la fabricación de azúcar de inversión fabricado artificialmente — Fritz Tiemann — Por 10 años — Mayo 5 de 1914.

11176 — Procedimiento y su correspondiente aparato para la liquefacción, la sacarificación y la fermentación de las materias amiláceas — Auguste Boidin y Jean Effront — Por 10 años — Mayo 5 de 1914.

11177 — Nueva mesa extensible — Mariano Fontana, Virgilio Loiacomo y José Poma — Por 5 años — Mayo 5 de 1914.

11178 — Funda para aparato gramófono con bocina montada — Joaquín A. Ferrer — Por 10 años — Mayo 5 de 1914.

11179 — Sistema de enladrillado para calle, bajo la forma de tejo sin engastadura — Willy Ehrlich y Pierre Pictet — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11180 — Nuevo sistema o procedimiento de construcción — Alfonso Prats — Por 8 años — Mayo 14 de 1914 — Rev. Pat. Uruguaya.

11181 — Mejoras en la fabricación de ladrillos prensados para la fabricación y obras de albañilería y mampostería en general — Pablo Fontan — Por 5 años — Mayo 14 de 1914.

11182 — Una disposición para alejar las máquinas agrícolas locomóviles de la máquina motriz — Razón Social Debreceni M. G. R. — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11183 — Separación de la paja y otras materias extrañas del cereal, por medio de un ventilador aspirador en forma de hélice — Alfredo Martín y Tomás H. Marston — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11184 — Botón marca indeleble para marcar animales — Marie Negro — Por 10 años — Mayo 14 de 1914 — Rev. Pat. Francesa.

11185 — Mejoras en aparatos de tracción — The Hansmann Manufacturing Co., cesionaria de Emil M. Erdmann — Por 10 años — Mayo 14 de 1914 — Rev. Pat. Norteamericana.

11186 — Fonógrafo electro-mecánico — Federic Stephen Boerries — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11187 — Nuevo dispositivo para prensar materias molidas embolsadas — Fontana Hermanos — Por 5 años — Mayo 14 de 1914.

11188 — Procedimiento y aparato para la fabricación de anillos sin soldadura — Gustav A. Loeffler — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11189 — Pisos sólidos reforzados hechos de ladrillos huecos para tramos o espacios grandes — Johann Franz Kleine — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11190 — Bovedilla perfeccionada — José Orsi — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11191 — Aparato para el corte de baldosas, mosaicos, mayólicas y similares — Otto Petersen — Por 5 años — Mayo 14 de 1914.

11192 — Mejoras en ladrillos huecos y las paredes construídas con ellos — Johan Adolf Nystrom — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11193 — Ladrillos dobles (gemelos) y molde o forma para su fabricación — Jules Doms — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11194 — Mejoras en, o relativas a guarda barros — para motores y otros vehículos carreteros — Frederick Rawlins — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11195 — Mejoras en los procedimientos para preparar sulfuro de zinc destinado especialmente como elemento para pintura — Ramón Bonastre Llopart — Por 10 años — Mayo 14 de 1914.

11196 — Perfeccionamientos en las máquinas para coser a través de las suelas de alpargatas — Carmelo Echeverría — Por 10 años — Mayo 14 de 1914. — Rev. Pat. Francesa.

11197 — Una máquina para hacer comidas — Aug Reichert — Por 10 años — Mayo 14 de 1914 — Rev. Pat. Suiza.

11198 — Aparato caza-moscas — Francisco Mammoli — Por 5 años — Mayo 15 de 1914.

11199 — Perfeccionamientos en el método de producir albayalde y en sus aparatos utilizables en su manufactura — Frederiew Herbert Sharpe — Por 10 años — Mayo 15 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11200 — Mejoras en porta-lámparas o roquetas — General Electric Company, cesionaria de Franck Corea de Reamer — Por 10 años — Mayo 15 de 1914 — Rev. Pat. Norteamericana.

11201 — Nuevo gasómetro automático para gas acetileno y sus similares — Juan Antonio Galza — Por 5 años — Mayo 15 de 1914.

11202 — Incrustaciones y aplicación de filetes de metal en materiales de construcción — Félix Pedretti, hijo — Por 5 años — Mayo 15 de 1914.

11203 — Aparato destinado a conservar en una temperatura fresca o caliente las viandas y demás artículos comestibles — Enrique Cagnoni — Por 5 años — Mayo 15 de 1914.

11204 — Vendaje elástico para ruedas de vehículo — Jorge Guerrero — Por 10 años — Mayo 15 de 1914.

11205 — Sistema mixto de birriel y tirriel para ferrocarriles y similares — Manuel García Fernández — Por 10 años — Mayo 15 de 1914.

11206 — Mejoras en fallebas para puertas, ventanas y celosías metálicas — José, Benjamín y Jacobo Bilevich — Por 5 años — Mayo 15 de 1914.

11207 — Mejoras en la fabricación de preparaciones o productos de tabaco — Theodor Oelenheinz y Anne Van der Meulen — Por 10 años — Mayo 15 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11208 — Sujetador para carteras de bolsillo — Margaret Doull — Por 5 años — Mayo 15 de 1914.

11209 — Aparato a balancín invertible para alternada y múltiple exposición para vidrieras — E. Ingles y Cía. — Por 5 años — Mayo 20 de 1914.

11210 — Método perfeccionado y aparatos para aumentar el efecto de las variaciones de la corriente eléctrica — Algernon Clement Fubler — Por 10 años — Mayo 20 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11211 — Nueva baldosa para parquets — Carreras y Mentasti — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11212 — Mejoras en calentadores para baño — Juan A. Cuaretta — Por 6 años — Mayo 20 de 1914 — Adicional de la 7991.

11213 — Nuevo procedimiento para construir tabiques y paredes huecas con ladrillos u adobes cualesquiera — Nicolás Tollerutti — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11214 — Rueda con eje montada oscilante — Johann Henry Bartz — Por 10 años — Mayo 20 de 1914 — Rev. Pat. Luxemburgo.

11215 — Mejoras en bragueros — Domingo y Armando Pitaluga — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11216 — Mejoras en composiciones fibrosas y procedimiento para fabricarlas — George A. Hendersón — Por 10 años — Mayo 20 de 1914 — Rev. Pat Inglesa.

11217 — Encastre para camas — Diego García — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11218 — Dispositivos eléctricos para maniobrar las ventanillas de ventanas y portezuelas de toda clase, Gean Félix Paúl Viconte de la Riboisiere — Por 10 años — Mayo 20 de 1914 — Rev. Pat. Francesa.

11219 — Nuevo dispositivo para asegurar el tejido metálico de colchones elásticos — Antonio Lastra — Por 5 años — Mayo 20 de 1914.

11220 — Mejoras en y relativas a pilares de concreto — Thomas William Ridley — Por 10 años — Mayo 20 de 1914 — Rev. Pat Inglesa.

11221 — Un nuevo sistema de construcción de suelos, respectivamente techos de hormigón armado — Gregorio de Ibarreche — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11222 — Procedimiento para calentar hornos de fusión de cristal, metales y minerales por medio de combustible líquido — Robert Siegwart, Georg Siegwart y Karl Heinrich Siegwart — Por 5 años — Mayo 20 de 1914 — Rev. Pat. Suiza.

11223 — Un procedimiento perfeccionado para la generación y utilización del calor por combustión de líquidos gaseosos o de combustible en polvo Cyril Douglas Mc. Court. — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11224 — Mejoras en el tratamiento de la caña de azúcar y sus similares — The Simmons Sugar Company, cesionaria de J. H. Roberts y G. M. Mc. Mullen — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11225 — Collar de tamaño regular para animales de tiro — Joseph Riegger — Por 5 años — Mayo 20 de 1914.

11226 — Cubierta impermeable para sombreros — José, Duggelin — Por 5 años — Mayo 20 de 1914.

11227 — Nuevo bloque para sobres — M. Mayer — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11228 — Mejoras en etiquetas de marcar para tejidos y otros productos — Noesting Pin Ticket Co, Inc, cesionaria de William Livingstón — Por 10 años — Mayo 20 de 1914.

11229 — Nueva máquina para cortar caña de azúcar y similares—Juan Graciano Casterán — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11230 — Mejoras en barras de cortador para segadoras y cosechadoras — Alfred Dwght Abbenzeller — Por 10 años — Mayo 25 de 1914.

11231 — Perfeccionamientos en desgranadoras de maiz y sus similares — William Ashbee Trilton y William Foster y Co. Ltd. — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11232 — Nuevo depósito de películas fotográficas duplicador de poses — Lutz y Schultz — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11233 — Máquina para envasar galletitas y bizcochos — Eneas Signorini — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11234 — Caldera de locomotora con recalentador de tubo de humo — Schmidt sche Heissdampf Gesellschaft m b H. cesionaria de Wilhelm Schmidt, P. Thomsen y Schmidt s Superheating Co. Ltd. — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11235 — Mejoras en o relativas a la producción de corrientes eléctricas apropiadas para comunicaciones de telegrafías sin hilos y otros objetos — William Dubillier — Por 10 años — Mayo 26 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11236 — Telégrafo impresor — Allen Donald Cardwell — Por 10 años — Mayo 25 de 1914 — Rev. Pat Norteamericana.

11237 — Vigas compuestas de metal y piedra para pisos sólidos de ladrillos huecos — Johann Franz Kleine — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11238 — Mejoras en y relacionadas con las ruedas de bicicletas, coches motores y otros vehículos — The Blakoe Wehcel Co. Ltd. — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11239 — Perfeccionamientos en composiciones químicas para la fabricación de fósforos — William Hepworth Dixón — Por 10 años — Mayo 26 de 1914 — Rev. Pat. Inglesa.

11240 — Una fosa y filtro séptico desinfectante — Sociedad General de Epuración y de Asainisamiento — Por 8 años — Mayo 26 de 1914 — Rev. Pat Francesa.

11241 — Mejoras en cuellos y puños para camisas — José Rubio Rodero — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

12242 — Una nueva trampa pajarera — Ennio Gamba — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11243 — Mejoras en la preparación de metales y aleacciones — Ester y Co Ltd. — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11244 — Nuevo dispositivo hidro regulador automático destinado a ser aplicado en los tanques o depósitos de agua — Tomás Varsi — Por 5 años —Mayo 26 de 1914.

11245 — Porta aljofifas perfeccionado — Charles Arthur Channell — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11246 — Mejoras en maquinaria para secar leche y alimentos similares — Jens Ole Antonio Amunssen — Por 10 años — Mayo 26 de 1914 — Rev Pat Belga.

11247 — Mejoras en cafeteras — A. Alberto Gonçalves, cesionario de Joaquín F. da Silva — Por 8 años — Mayo 26 de 1914. — Rev Pat Uruguaya.

11248 — Mecanismo para guiar las espigas de todo grano a través del peine hasta las cuchillas cortadoras o batidores de las máquinas cosechadoras — Carl Wilem Johann Ruwoldt — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11249 — Mejoras en embocadores para trilladoras — Francisco Rostoni — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11250 — Un procedimiento para la conservación de cadáveres — Antonio Subirá — Por 5 años — Mayo 26 de 1914.

11251 — Mejoras en la fabricación de silicatos de alumina — Permutit Aktiengesellschaft — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11252 — Procedimiento para producir simultáneamente fosfato y nitrato de amoníaco. — Nordsk Hydro - electrik Kvaelstofakteselskab. — Por 10 años. — Mayo 26 de 1914.

11253 — Tirantes para sostener los pantalones — Hermann Ditzel — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11254 — Un procedimiento para la fabricación de un producto alimenticio, semejante a la leche con el haba de soja y otras substancias vegetales similares — Fritz Gossel — Por 10 años — Mayo 26 de 1914.

11255 — Un recipiente que permite conservar y utilizar los polvos que se emplean para la extinción de los incendios — Isidore Weill y Lucien Gerbel — Por 10 años — Mayo 28 de 1914.

11256 — Un procedimiento para conservar carne — Alexandre Danilevsky —Por 10 años — Mayo 28 de 1914.

11257 — Un preparado hidrófugo para la impermeabilización de las construcciones en general — Andrea Mariani y Antonio Mignanego — Por 10 años — Mayo 28 de 1914.

11258 — Tablas de fibra y método para hacerlas — George James Manson — Por 10 años — Mayo 28 de 1914 — Rev Pat Canadá.

Patentes desistidas

1570 — Aparato automático para la descarga de la cisterna en los w. c. —Rafael Vázquez Laffaille — Mayo 30 de 1914.

1571 — Hornalla continua con tiraje mecánico sin bóveda fija, aplicada a la cocción de ladrillos — León Romagnoli Chiarini — Mayo 30 de 1914.

1572 — Recalentadores destinados a ser usados con calderas a vapor — Schmidt'sche Heissdampf-Gesellschaft m. b. H., cesionaria de Schmidts Superheating Co. Ltd. — Mayo 30 de 1914.

1573 — Mejoras en y relativas a varillas de alambrado — Alfred Evelyn Gamble — Mayo 30 de 1914.

1574 — Roldana para trolleys — Anselmo Sáenz Valiente — 30 de Mayo de 1914.

1575 — Una nueva máquina para fabricar hielo — G. A. van der Mey y Co. — 30 de Mayo de 1914.

1576 — Mejoras introducidas en hornallas — Oreste Fariña — 30 de Mayo de 1914.

1577 — Mejoras en y relacionadas con los procedimientos para extraer el agua y humedad del aceite de hidro carburo — Ralph Clinton Holmes — 30 de Mayo de 1914.

1578 — Mesa portátil plegadiza — Arturo Lorenzo Hearme — Mayo 30 de 1914. — JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO, EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A DON CARLOS MONTALBA.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Expediente K-457-914. — Vista la solicitud de D. Carlos Montalba, cesionario de D. Jorge Knigth, anotada bajo el Nº 667 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Carlos Montalba, cesionario de don Jorge Knight, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud (6.666 m.), en dirección N—67º 30'—E, por tres mil metros (3.000 m.), de ancho, tal que el punto medio de su lado N. O., coincida con el mojón esquinero S, O., del lote 23 de la fracción A, Sección XXVII del citado territorio, debiendo respetar el concesionario, la solicitud de descubrimiento (Exp. P-3432-911), de los Sres. Horacio Parada B., Basilio Donoso, Nicasio Zulaica, y Anselmo Osés, registrada bajo el número 449 del Registro de Minas.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Julio próximo y vencerán el día 16 del mes de Mayo de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE EXPLORACIÓN O CATEO, EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A DON PEDRO LEÓN ZÁRATE.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Exp. C-456-914. — Vista la solicitud de D. Pedro León Zárate, cesionario de D. Justo J. Colombres, anotada bajo el Número 666 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Pedro León Zárate, cesionario de D. Justo J. Colombres, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud (6.666 m.), en dirección N—67º 30.—E, por tres mil metros (3.000 m.), de ancho, tal que el punto medio de su lado N. O., coincida con el mojón esquinero S, O., del lote 23 de la fracción A, Sección XXVII del citado territorio, debiendo respetar el concesionario, la solicitud de descubrimiento (Exp. P-3432-911), de los Sres. Horacio Parada B., Basilio Donoso, Nicasio Zulaica, y Anselmo Osés, registrada bajo el número 449 del Registro de Minas.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Julio próximo y vencerán el día 16 del mes de Mayo de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciónes de la Dirección General de Ferrocarriles

03517-P-1914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente en el que varios colonos, radicados en las inmediaciones del Kilómetro 65 de la línea de Villa Mercedes a Villa Dolores de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicitando que ésta Empresa sea determinada a construir en dicho punto, un desvío para efectuar la carga de cereales para lo cual los recurrentes donarán el terreno necesario por cuanto es imposible conducir esos productos en carros a las estaciones más inmediatas que serían las de «Morro» ó «La Toma» distantes 15 y 14 Kilómetros respectivamente, a causa de una barranca infranqueable para el tráfico, y

Resultando:

Que existe en efecto la barranca a se alude.

Que no habría inconveniente de orden material que se opusieran a la instalación de un desvío con paradero, pero

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, manifiesta que si bien por su parte accedería a la construcción del desvío, las circunstancias actuales no pueden asegurar cuando podría llevarlo a cabo, y

Teniendo en cuenta:

Que la dificultad para el tráfico a que aluden los recurrentes puede salvarse mediante la construcción de un camino de acceso a una de las estaciones nombradas; obra en que se interesaran las autoridades locales o la Comisión Administradora del Fondo de Caminos,

SE RESUEVE:

Indicarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la conveniencia de que gestione por si misma en beneficio del tránsito y tráficos públicos ante la Comisión Administradora del Fondo de Caminos la construcción de un camino de acceso desde el lugar

de que se trata hasta una de sus dos estaciones nombradas,

Trascríbaseles a los recurrentes esta Resolución, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para que dentro de un plazo prudencial sea de nuevo informado.

P. Nogués.

———

09547-O-913. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Abril de 1913, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Trenque Lauquen del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado el menor Américo Bartolón, recibiendo heridas de tal gravedad que ocasionaron su deceso dos días después, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo porque la víctima infringiendo las disposiciones contenidas en el Art. 379 del Reglamento General de Ferrocarriles intentó cruzar las vías por un sitio no habituado para ello, y

Teniendo en cuenta:

Que sería conveniente que la Empresa con el fin de evitar hechos análogos; impusiera penas pecuniarias a los contraventores del mencionado Artículo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la imprudencia de la víctima,

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que tome las medidas pertinentes a fin de evitar infracciones al Art. 379 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

010677-O-914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Abril ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Bayauca», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 4599 de tren número 315, por cuya causa este tren demoró 15 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Perras quién efectuó mal un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues

———

06988-O-913. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Octubre del año ppdo., en el paso a nivel de la calle Argerich en circunstancias de encontrarse levantadas las barreras penetró a las vías un carro conducido por el señor C. Starzzoni, en el preciso momento que cruzaba el tren especial de pago arrollando el carro y ocasionando heridas de importancia al carrero de las que falleció horas después, y

Considerando:

Que el accidente de referencia fué debido a la negligencia del personal de la Empresa al no anunciar al guarda barreras del citado paso a nivel, por medio del timbre de alarma el tren especial, y

Teniendo en cuenta:

Que el cabinero Juan Rossetti, culpable del accidente ha sido castigado,

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

———

022110-O-913. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Octubre último al salir el tren Nº 89 de pasajeros de la estación «Once» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en lugar de hacerlo por vía 2ª lo hizo por vía 3ª qu ese hallaba cortada a causa de las obras del Subterráneo, quedando la locomotora Nº 157 que lo remolcaba y el furgón fuera de la vía, semi-tumbados, ocasionando demoras a numerosos trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse mal hecho el cambio por descuido de los cabineros Paramo y Alvarez y por no haber prestado el maquinista Linzari la atención debida a su servicio, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al personal culpable,

Que en la actualidad la vía se encuentra en buen estado de conservación,

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

———

06746-O-914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Agosto último, a la altura del kilómetro 20/800 del ramal al Mercado Central de Frutos, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué embestido por el tren especial número 3, el sujeto Carlos Delmonte, ocasionándole heridas de gran gravedad que le causaron la muerte, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haber infringido la víctima el Art. 55 de la Ley General de Ferrocarriles,

Que en el citado ramal, es muy frecuente el hecho de ver transitar personas extrañas al ferrocarril por las vías,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el citado accidente se produjo por imprudencia de la víctima.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que establezca mayor vigilancia en su ramal al Mercado Central de Frutos, a fin de evitar infracciones a los Arts. 55 de la Ley y 379 del Reglamento General del Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

07462-O-914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Enero ppdo., entre los kilómetros Nos. 20 y 21 del ramal de Pergamino a Surbano del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren Nº 1 V. T., a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 274 que lo remolcaba, obstruyendo la vía y ocasionando al citado tren una demora de treinta minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09709-F-1914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, presenta a la aprobación la tarifa número 268, para transporte por vía Pacú—Cúa y Concordia, de furtas y verduras procedentes de todas las estaciones del Ferrocarril Central del Paraguay, con destino a Paraná, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de precios razonables para fomentar un tráfico en condiciones benéficas para los cargadores tanto como para las Empresas en combinación; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa referida en la que élla afecta a los Ferrocarriles Nord Este Argentino y Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

P. Nogués.

———

010000-P-914. — Junio 25 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Enero ppdo., al pasar por el cambio de vía auxiliar de estación Parera, del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el tren Nº 58 descarriló un bogie del vagón 2373, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo a causa del mal funcionamiento del cambio aludido, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5, inciso 6º, de la Ley de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06909-S-914. — Junio 26 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Abril ppdo., el señor Cayetano Pigui, formuló una queja en la estación Monte Grande del Ferrocarril del Sud, por mal despacho de boletos, y

Considerando:

Que el querellante y sus acompañantes pidieron boletos en Plaza Constitución, para Monte Grande, a las 10,30 pasado meridiano, del día 9; y el empleado de la boletería, a pesar de no haber tren para dicho punto hasta la mañana siguiente, los despachó en la inteligencia de que los querellantes tomarían el primer tren de la mañana siguiente, pero estos, a pesar de las indicaciones de aquél empleado, viajaron por el tren de las 12,45 antemeridiano, que no llega hasta Ezeiza,

Que el empleado culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

06906-S-914. — Junio 26 de 1914. — Vista la queja del señor José Lespez, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no haber parado en la estación Castelli, el tren en que viajaba el día 11 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el tren de carga en que viajaba el querellante, no paró en la citada estación por negligencia del Jefe de la estación Guerrero, que no avisó al guarda del furgón que viajaba un pasajero a Castelli,

Considerando:

Que el citado empleado ha sido amonestado por la falta cometida,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09252-S-914. — Junio 26 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número S, O,281 G, y su memoria descriptiva, relativos a medidas que ha pedido de la Municipalidad de La Plata, propone realizar en el paso a nivel existente en la Avenida 80, lado Este de la Estación aL Plata, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº S. O, 281 G, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

03227-S-1913. — Junio 26 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución de fecha Mayo 5 ppdo., somete para su aprobación, el plano Nº 22395 y su memoria descriptiva, relativos a la estación de intermedio con el Ferrocarril a Meridiano V, en su estación Circunvalación, La Plata, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes,

Que éllas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de acuerdo al plano adjunto de ubicación, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que siendo el Ferrocarril a Meridiano V, de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, el encargado de proveer los terrenos necesarios, no es necesario consultar la opinión de la Municipalidad de La Plata, respecto a la ocupación de una parte de la acera de la Avenida 72, pues éste asunto será solucionado entre el citado Ferrocarril y la Municipalidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22395 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

098891-S-1914. — Junio 26 de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores en la Rivera Sud, con las vías del Ferrocarril del Sud, solicitado por la Compañía Alemana Trasantlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09628-S-1914. — Junio 26 de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, en la Plaza de la estación Olavarría, Ramales a Las Canteras y Molino Lombardi; solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09890-S-1914. — Junio 26 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 24650, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de un puente en el kilómetro 395.150; así como la colocación de un tramo adicional en el puente situado en el kilómetro 400.262.65 de su línea de Juancho a Vivoratá, y

Considerendo:

Que las obras proyectadas son convenientes,

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, salvo en lo que se refiere a la sección del pilar, a construir en el puente del kilómetro 400.262.65 que no figura.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24650 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, siempre que se adopte para el citado pilar, la sección idéntica a la empleada en casos análogos.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

07616-O-914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Marzo ppdo., a la altura del paso a nivel calle Esperanza de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, quedó detenido el tren lechero Nº 198 a causa de haberse descarrilado la locomotora número 144 que lo remolcaba obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo a causa del mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ha sido reparada,

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010187-O-914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Abril ppdo., en el paso a nivel, de la calle Nazca de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la locomotora Nº 639 arrolló a un carro que pretendía cruzar en ese momento, resultando uno de los caballos muerto y otro herido y el vehículo sin avería, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del guarda vía quién al darse cuenta de la proximidad del tren pretendió detener a los carros que querían cruzar el paso a nivel, a fin de bajar las barreras, no así con el que se trata, pues ya los caballos se encontraban sobre la vía, produciéndose el accidente a que se hace referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda vía ha sido castigado,

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010189-O-914. — Junio 25 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Abril ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Bayauca del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, al pasar la locomotora Nº 709 de vía 1ª a 2ª., descarrilaron 4 ruedas de la misma obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 320 que lo remolcaba, una demora de 3 horas 40 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cabinero Alvarez, quién efectuó un mal cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cabinero ha sido castigado,

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010273-R-914. — Junio 26 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano Nº C. 1094 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un puente de cemento armado de tres tramos de cuatro metros cada uno en el Km. 78.881 de su línea principal, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de acuerdo al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. C. 1094 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

010272-R-914. — Junio 26 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano Nº C. 1093 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de una alcantarilla de dos metros de luz en el Km. 767.500 de su línea principal, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de acuerdo al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. C. 1093 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

09889-S-1914. — Junio 26 de 1914. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano número 24493 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta la modificación de los desvíos de acceso al galpón de máquinas de su estación Tandil, y

Considerando:

Que la modificación proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24493 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

02979-S-914. — Junio 26 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, denuncia la falta de piletas de desagües del gabinete para el servicio de agua en varias estaciones, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista reconoce lo denunciado por la Sección Control, manifestando que había dado las instrucciones para subsanar dicha falta, lo que a pesar del tiempo transcurrido no se ha efectuado, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que coloque de piletas al desagüe del robinete para el servicio de agua en las estaciones del Ramal a Copetonas.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

05499-S-914. — Junio 26 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Marzo ppdo., los señores Juan y Toribio Alonso, formularon una queja en la Estación Ranchos del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de una carga, y

Considerando:

Que el remitente de la consignación en San Fernando, formuló la Carta de Porte para General Paz, Ferrocarril del Sud, siéndole aceptada por el Ferrocarril Central Argentino, que confeccionó la guía en igual forma. El Sud recibió la carga en Emp. Boca, y al trasbordarla en Km. 5, notóse la mala dirección, por lo que se pidió explicaciones a procedencia, recibiendo orden de enviarla a Estación General Paz, Ferrocarril Central Córdoba.

Que mandada la carga a dicha estación, resultó que se le reclamaba en Ranchos, Capital del Partido General Paz, donde llegó después de los pasos dados con ese objeto, el 4 de Abril a las 8 a. m., siendo retirada el día 16.

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 257 del Reglamento General de Ferrocarriles, no corresponde responsabilizar a la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06446-P-914. — Junio 26 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Abril ppdo., los señores Francisco Plá y José Soler, formularon una queja en la Estación Realicó del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de cambio en Pico y mal proceder del personal de la misma estación y del Guarda Nº 526, y

Considerando:

Que en la fecha indicada y como 20 minutos antes de la salida del tren Nº 105, los querellantes se presentaron en la boletería de la Estación Pico y uno de ellos solicitó dos boletos hasta Realicó.

Que como quisiera abonar el importe de esos boletos con un billete de 50 pesos moneda nacional, el empleado a cargo de aquella oficina le observó que carecía de cambio por haber cobrado instantes antes unos pasajes con otro billete de igual valor, no obstante lo cual, el interesado le previno que si insistía en su actitud insertaría una queja.

Que en vista de esa manifestación el boletero le indicó se presentara al Jefe de la estación y así lo hizo aquél en el acto, pidióle el libro de quejas.

Que este empleado al escuchar ese pedido hizo presente al querellante que no tendría tiempo de insertar la queja, pues, sólo faltaba dos minutos para la salida del tren, punto este que no ha sido aclarado debidamente si en realidad eran dos o cinco minutos, indicándole al mismo tiempo que podría hacerlo en el tren, pidiéndole al Guarda el libro correspondiente.

Que entonces los querellantes subieron al tren y con maneras descompuestas y lenguaje inculto se dirigieron al Guarda Nº 526 en demanda del libro, de quejas; éste les pidió moderación y les manifestó que les daría el libro, lo que originó una discusión entre ambos que cesó con la intervención de otros pasajeros.

Que terminada la discusión, el Guarda extendió el boleto sin multa número 205538 serie F., por los dos pasajes que no se pudieron despachar en la Estación Pico, por las causas indicadas en el considerando primero, pero no hizo entrega del libro de quejas.

Que tanto el Jefe de la Estación Pico como el Guarda Nº 526, han infringido lo dispuesto en el Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles por no entregar el libro de quejas, aunque la actitud del primero debe interpretarse que lo hizo con el sólo fin de evitar a los querellantes la pérdida del tren, lo que si bien no justifica su infracción a aquella disposición, es atendible su proceder, dado que el móvil era beneficioso para aquéllos, pero no así la del guarda que se deduce fué hecha exprofeso, pues, después de extenderle el boleto se retiró a pesar del pedido que le hicieron los interesados.

Que no se ha comprobado que el empleado a cargo de la boletería de la Estación Pico, infringiera lo dispuesto en el artículo 160 del citado Reglamento, como lo acusan los reclamantes y en cuanto al guarda a quién acusan de la misma infracción, es probable, haya ocurrido que en el curso de la discusión y por acaloramiento de los ánimos se pronunciaran por ambas partes palabras descorteses, habiéndose constatado que los promotores del incidente fueron los querellantes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata en cuanto a la falta de entrega del libro de quejas por parte del Guarda Nº 526, a quién la Empresa deberá castigar, desechándose por infundadas las acusaciones contra el Jefe y Encargado de la boletería de la Estación Pico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 2 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial	$	216 30
Boletín Judicial	»	425 70
	$	642 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n.; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 556, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Sociedad Militar «Seguros de Vida»

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en los Salones del Centro Naval, el 6 de Julio, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria del 13º ejercicio.

Elección de Presidente, Vicepresidentes 1º y 2º, cinco Directores titulares por tres años y dos para integrar período; diez suplentes por un año y cinco Síndicos por dos años.

Buenos Aires, Junio 20 de 1914.— G. C. Aguerriberry, Presidente. —Francisco L. Albarracín, Secretario.

24 Junio. — Nº 663-v-6 julio.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el 8 de Julio próximo, a las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa y Antonio Piñeiro. Ratificación del nombramiento del Vocal señor Julián Tejeiro.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1914. — Pedro Horta, Presidente.

23 Junio. — Nº 653-v-8 julio.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Integración del Directorio por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.

3º Aumento del Directorio a cinco miembros titulares, nombrándose al efecto los dos directores restantes.

Art. 25—Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Director.

30 Junio Nº 709-v-18 julio.

Banco Agrícola Ganadero Americano

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por disposición del H. Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 566, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio y Gerente.

2º Nombramiento de Síndico y de Síndico suplente.

3º Aumento del capital.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, según lo determinan los artículos 50 y 54 de los Estatutos.

Siendo la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que ésta se verificará con el número que concurra, de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos. — El Gerente.

26 Junio — Nº 685-v-8 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Estancia Juan Duggan Lda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anuales, y sanción del dividendo a repartir.

2º Elección de un director titular y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1914. — El Directorio.

26 Junio Nº 696-v-15 julio.

«El Quebracho»

Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que desde el 1º de Julio próximo, se abonará en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires y Londres y Río de la Plata, el dividendo correspondiente al 5º Ejercicio 1913 y 1914, de pesos 6 % por acción. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Gerente.

1º Julio Nº 713-v-7 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 14 de Abril próximo pasado.

2º Elección de Síndico y Subsíndico, de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

25 Junio. Nº 681-v-15 julio.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima en Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria a los Tenedores de Debentures

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 8875, la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea de la Sociedad Balneario de Punta del Este, celebrada en 6 de Mayo del corriente año, y el señor Fideicomisario nombrado por la Asamblea de Tenedores de Debentures de la expresada Sociedad, celebrada en 30 de Abril de 1913, han resuelto convocar a los señores Tenedores de Debentures de la indicada Sociedad, para una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver, de conformidad con los Tenedores de Debentures, la forma de liquidación de la Sociedad Balneario de Punta del Este, determinando las facultades que deben conferirse al Fideicomisario y a la Comisión Liquidadora nombrada por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 8875.

2º Aceptar la renuncia que presentará en el acto de la Asamblea el Fideicomisario actual señor José Toppi, y nombrar la persona que ha de reemplazarlo.

3º Designar dos señores Tenedores de Debentures para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Fideicomisario y la Comisión Liquidadora.

17 Junio. — Nº 601-v-11 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

Marcha futura de la sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

19 Junio. Nº 682-v-15 julio.

«Unión de la Boca»

Sociedad Cosmopolita Musical y de Sorros Mutuos

636 Calle Olavarría 636

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 65 del Estatuto se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro Salón el Lunes 6 de Julio a las 8.30 p, m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance semestral.

2º Elección de Pro Secretario.

3º Elección de cinco suplentes.

4º Reforma de los Estatutos.

5º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tratándose de asuntos importantes se le ruega puntual asistencia. — Sebastian Cichero, presidente. — José J. Goitía, secretario.

Nota. — En caso de no haber quorum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el Lunes 13 de Julio a la misma hora con el número de asociados que concurran. — Agustín Canevaro, gerente. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914.

1º Julio Nº 714 -v-4 julio

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corrientes mes de Julio, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.

2º Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad y autorización para llevar a cabo una negociación financiera (Art. 4º de los Estatutos) con o sin garantía real.

3º Elección de un Director titular en sustitución del señor Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato y un suplente por renuncia del señor Lorenzo Raggio.

4º Nombramiento de Síndico titular y uplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones, o certificados, en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Secretario.

1º Julio Nº 716 -v-18 julio.

Asociación de Señoras de San José

La Sociedad Damas de San José, convoca a sus miembros a la Asamblea General que tendrá lugar el 8 del corriente en la calle Callao 1950, a las 3 p. m. — La Secretaría.

Nº 729-v-8 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1913—1914. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 726-v-20 julio.

Círculo de la Prensa
Bolívar 531

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 5 de Julio a las 8.30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Directiva.
2º Renovación total de la C. Directiva para el período 1914-1916.
3º Elección del Tribunal de Honor, período 1914-1915.
4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, período 1914-1915.
5º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Saluda a Vd. atte. — Ezequiel P. Paz, presidente. — Tomás J. Yzurzu, secretario. Primera citación.

26 Junio Nº 697-v-4 julio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 6 de Julio de 1914, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. Elección del Síndico y Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, antes de las 4 p. m., del día 2 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914.—El Directorio.

17 Junio. — Nº 592-v-6 julio.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Julio del corriente año, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Artículos 4, 5, 6, 9, 15, 20, 25, 26 y 27 de los Estatutos, en la forma que propone el Directorio en la memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la sociedad. — El Presidente.

25 Junio. Nº 684-v-17 julio.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio a las 4 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 666, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., y distribución de las utilidades.
2º Elección de tres Directores y de cuatro suplentes, por haber renunciado igual número de Directores y suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta, (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Rivadavia 666, primer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

23 Junio. — Nº 643-v-10 julio.

Banco Agrícola Comercial Argentino
(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que subscribe, Síndico liquidador de la Sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Lavalle Nº 1431, el día 7 de Julio del corriente año, a las 9 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el señor Luis Arditi Rocha, de miembro de la Comisión liquidadora y en caso de ser aceptada procederse a la elección de un sustituto.
2º En cumplimiento del Art. 104, de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Marzo ppdo.
3º Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estutos Sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones, en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle Nº 1346, Depto. 4, de 1 a 3 pasado meridiano, todos los días hábiles hasta el día 4 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — Guillermo González, síndico liquidador.

20 Junio — Nº 622-v-7 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos
(Anónima Limitada)
Medrano y Sarmiento
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debía verificarse el día 13 corriente, por falta de quorum, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el 11 de Julio próximo, a las 11 a. m., en su local social, Medrano y Sarmiento, a efecto de que ratifique la presentación a los Tribunales de Comercio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma; resuelta por el Directorio; quedando legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — L. Destoc, Vicepresidente. — F. Larronde, Prosecretario.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán retirar de la Administración su tarjeta de entrada y hacer el depósito de sus acciones, hasta el día 8 de Julio a las 6 de la tarde, fecha y hora en que quedará cerrado el Registro.

19 Junio. — Nº 620-v-7 julio.

Hardcastle Limitada
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Callao 451, para tratar la siguiente

Orden del día:

Designar Síndico titular y suplente en reemplazo de los Sres. G. E. Griffin y A. L. Vignoles, que han renunciado, sus cargos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que para tener voz y voto en las Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría Social, antes de las 4 p. m. de la víspera de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Hugo C. Ehlert, Presidente.

23 Junio. — Nº 641-v-11 julio.

«El Horquillero»
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio.
2º Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1914.—El Directorio.

23 Junio. — Nº 637-v-11 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Viñedos del Sud a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente mes a las 2 p. m., en el local Social Calle Rivadavia 1255, con el objeto de autorizar la presentación a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores y cualquier otra medida necesaria a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea anterior. De acuerdo con los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

1º Julio Nº 724 -v--18 julio.

«La Mendieta»
Segunda convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 14 de Julio de 1914, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.
2º Repartición de dividendo.
3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea, —El Secretario.

1º Julio Nº 715 -v- 14 julio.

Compañía Telefónica Dictograph
Sociedad Anónima

Conforme a los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio próximo, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Alsina 657, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Directorio conforme al Art. 24 de los estatutos.
2º Designación del Director Delegado por renuncia del doctor Agustín de Vargas Machuca.
3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.
4º Balance de la Sociedad.
5º Deliberación sobre la continuidad o liquidación de la Compañía Telefónica Dictograph.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al Art. 45, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía con anticipación no menor de tres días al día señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Directorio.

1º Julio Nº 720-v-15 julio.

Estancia y Colonias Curamalán
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 del próximo mes de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 28 del corriente. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1914. — El directorio.

26 Junio — Nº 693-v-10 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Julio de 1914, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.
2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

26 Junio — Nº 694-v-14 julio.

Automóvil Club Argentino
Rodríguez Peña 178
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Julio de 1914, en el local social, Rodríguez Peña 178, y a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido.
3º Elección de nueve Miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 del Estatuto. — Las Asambleas se considerarán en quórum con la precencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Junio 20 de 1914. — Benito Belcaguy, secretario.

19 Junio. — Nº 631-v-8 julio.

«The International Land y Development Company»
Sociedad Anónima
Florida Nº 248

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 p. m., en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.
2º Designación del Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta. — **Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — Juan D. Roberts, Vicepresidente.**

18 Junio. Nº 606-v-4 julio.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 21 Enero 1913.

Capital autorizado........ $ 660000 o/s
» emitido y subscripto. » 660000 »
» integrado........... » 660000 »

Balance General al 31 de Diciembre 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Propiedades, Mejoras, Edificios, Construcciones, Maquinaria, Flota, Muebles y Enseres.		2198926 41
Existencias varias...........		396465 48
Varios Deudores		198933 76
Obligaciones a Cobrar.......		300000 —
Títulos y Acciones...........		200 —
Gastos Preliminares.........		5562 30
Depósitos Acciones Directorio.	750 —	
Giros en Tránsito		5000 —
Cuentas en Suspenso.........		11358 84
Conversión....	674499 98	
	675249 98	3116446 79

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Preferido...........	220000 —	
Capital Ordinario...........	440000 —	
Depositantes Acciones Directorio..........	750 —	
Obligaciones a Pagar		462055 60
Letras Descontadas.........		25473 15
Varios Acreedores.		1082138 02
Reserva para Amortización..		13825 53
Ganancias y Pérdidas.........	14499 98	
Conversión.....		1532954 49
	675249 98	3116446 79

C. Seguin, presidente. — F. Ingouville, síndico suplente.

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

F. Ingouville, síndico suplente.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de de Mayo de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Gastos Administración Buenos Aires, e Intereses		75265 15
» Reserva para Amortización.		13825 53
» Conversión...		32954 49
» Saldo........	14499 98	
	14499 98	122045 17

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Ganancia de Explotación		122045 17
» Conversión	14499 98	
	14499 98	122045 17

C. Seguin, presidente. — F. Ingouville síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 738-v-3 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

—— VICTORIA 720 ——

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —
Capital subscripto..... » » 8934490 —
Capital realizado...... » » 6910800 —
Obligaciones 6 %..... » » 4516818 19

Balance Mensual de saldos al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia................	57791 76
Accionistas:	
Cuotas a cobrar..........	2023690 —
Títulos en cartera (acciones):	
Saldo de esta cuenta.. ...	1065510 —
Muebles y útiles:	
Saldo de esta cuenta	21772 10
Gastos de instalación:	
Saldo de esta cuenta.....	35000 —
Terrenos:	
Saldo de esta cuenta	144287 67
Terrenos con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta.... .	76630 98
Propiedades:	
Saldo de esta cuenta......	979660 89
Popiedades con promesa de venta:	
Saldo de esta cuenta......	185359 96
Préstamos hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta......	9068615 48
Obligaciones en cartera 6 %:	
Saldo de esta cuenta......	3636363 64
Deudores por cuotas:	
Saldo de esta cuenta......	432370 31
Valores en depósito:	
Saldo de esta cuenta......	461690 —
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta......	13149 15
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta......	18800 —
Cuentas en suspenso:	
Saldo de esta cuenta	194052 15
Varias cuentas:	
Saldo de éstas...........	185218 05
	18599962 14

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Emitido......	10000000 —
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta.....	1721873 09
Fondo de previsión:	
Saldo de esta cuenta......	30000 —
Obligaciones 6 %:	
Saldo de esta cuenta......	4516818 19
Caja de ahorros:	
Saldo de esta cuenta......	188180 52
Construcciones:	
Saldo de esta cuenta.. ...	13079 66
Efectos a pagar:	
Saldo de esta cuenta.....	556854 21
Depositantes de valores:	
Saldo de esta cuenta......	461690 —
Amortizaciones e ints. sobre préstamos:	
Saldo de esta cuenta......	225298 97
Hipotecas a cancelar:	
Saldo de esta cuenta......	394764 15
Servicios s/ préstamos:	
Saldo de esta cuenta......	276570 46
Beneficios a realizar:	
Saldo de esta cuenta......	14583 58
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta......	134016 26
Primas s/ acciones:	
Saldo de esta cuenta......	60 —
Primas s/ acciones (series 51a a 100a):	
Saldo de está cuenta......	88 —
Primas:	
Saldo de esta cuenta......	6000 —
Dividendos:	
Saldo de esta cuenta......	11933 37
Multas s/ certificados en mora:	
Saldo de esta cuenta......	11681 33
Varias cuentas:	
Saldo de éstas............	36470 35
	18599962 14

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1914.

José González Pellicer, presidente.— G. Bustamante, gerente.—Simón Nothmann, contador.— Nöel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 731-v-3 julio.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú No. 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885.
Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ 1500000 — o/s
Capital emitido e integrado....... » 832500 — »

Balance mensual de comprobación al 30 de Abril de 1914

DEBE	ORO	PAPEL
A Inmuebles................................	400100 43	
» Varios Deudores y Obligaciones	192 36	953898 18
» Mercancías..................................	162391 32	18566 98
» Casas de Negocio..............................	7809 95	129371 81
» Maquinarias y Utiles............................	677404 73	
» En Suspenso................................	639267 83	
» Caja..		8199 40
» Acciones....................................	153237 95	1000 —
	2040404 57	1111036 37
HABER		
Por Capital autorizado..................... $ 1500000 —		
» Menos sin emitir........ .... » 667500 —		
» Emitido..	832500 —	
» Empréstito Debentures 6% .... £ 50000 —	252000 —	
» Fondo de Reserva Legal..........................	77122 07	
» Fondo de Reserva Especial........................	84065 20	
» Fondo de Renovs. de Máqs.........................	219101 26	
» Varios Acreedores y Obligaciones....................	567854 07	374765 64
» En Suspenso		736270 73
» Ganancias y Pérdidas..............................	7761 97	
	2040404 57	1111036 37

Buenos Aires, 24 de Junio de 1914

G. T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. H. Compton, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 737-v-3 julio.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. Compra, edifica, vende terrenos etc.

1313 Tucumán 1313

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de Enero 7 de 1911.

Capital autorizado.... :..$ 1000000 —
» subscripto .... » 665400 —
» realizado .... » 593020 —

Balance mensual de saldos al 30 de Mayo de 1914.

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir......	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	72380 —
Inmuebles del Banco (costo)	813572 51
Gastos de Instalación y propaganda................	2862 51
Muebles y Utiles...........	2807 37
Gastos Generales.....	5709 44
Intereses...................	62 19
Deudores.....	24088 11
Caja......................	624 33
Ganancias y Pérdidas (saldos del ejercicio anterior)....	29368 82
	1286075 28

CREDITO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Acreedores varios.........	284305 28
Inmuebles del Banco (locación)	1770 —
	1286075 28

Buenos Aires, 10 de Junio de 1914.

Arturo E. Condomí, presidente.—Emilio Menéndez, contador.— Otto Semmlehaack, síndico titular.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 730-v-3 julio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914. — Luis Peluffo, Presidente.

24 Junio. — Nº 661-v-14 julio.

«Ceres»

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Rivadavia 1697

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1697, para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º) Proyecto del Directorio relativo a la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2º) En caso de que se resuelva la disolución, fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora.

3º) En el mismo caso de resolverse la disolución, nombramiento de Síndico y suplente, y fijación de su remuneración.

4º) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Administrador, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista. (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Directorio.

13 Junio. — Nº 572-v-6 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes corriente de Julio, en el local de la Sociedad Unione Operai Italiana, calle Sarmiento Nº 1374, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio, hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2º Autorización al mismo, para celebrar arreglos con los acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — El Directorio.

2 Julio — Nº 728-v-20 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1913—1914. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 727-v-20 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (1º piso) el 31 de julio de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.

2º. Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y de Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas, que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 739-v-21 julio.

Banco Porteño

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º. Nombramiento de un Director General, un Consejero Titular y Síndico Titular y Suplente, los dos primeros por dos años y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar 3 días antes, sus acciones en la caja del Banco. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Director General.

3 Julio — Nº 736-v-21 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º. Elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 466. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1914. — El Directorio.

3 Julio — Nº 735-v-20 julio.

«La Marianita»

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Director.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

3 julio Nº 734-v-18 julio.

«La Mutuell Française» Société de Secours Mutuels Prévoyance et Bienfaisance.

Rodríguez Peña 344. — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, los señores socios de esta institución, están convocados para la Asamblea General, que tendrá lugar el 8 del corriente a las 8 y 1/2 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del presidente, sobre la marcha de la Sociedad.

2º Informe del Síndico, sobre su situación financiera.

3º Nominación de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Nominación de la Comisión de revisión de la Biblioteca, y control del libro y documentos del Archivista.

5º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea y las de las anteriores.

6º Proposición del Consejo, para conferir el título de honorario a un socio.

Vista la importancia de la orden del día se recomienda puntual asistencia. — El Presidente.

3 Julio Nº 733-v-8 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del actual a las 3 p. m., en su local calle Brasil Nº 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al Cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1914.

2º Confirmación del nombramiento de un vocal en reemplazo de otro que renunció.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Presidente.

3 Julio Nº 732-v-22 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3. — El Subsecretario.

v-18 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de facturas a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

v-4 julio.

Llámase a licitación pública para el día ocho del corriente a la una p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland de la calle Esparza de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El secretario.

v-8 julio

Llámase a licitación para la provisión de leche, a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914.

v-4 julio.

Llámase a licitación para la Provisión y Colocación de la Instalación Eléctrica, en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a las 2 p. m.,

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-5 julio

Llámase a licitación para la Provisión de Ocho Botiquines Completos «Modelo Asistencia Pública». Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-5 julio

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan,

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	» »
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	» »
Casilla........	50000	404000		Casilla	» »
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:				Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Remolcador........	98000				
Talleres........	10000	108000			»
Tráfico........	4500000	4500000		Est. Provista	
			5108000	Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior

Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados, que el 10 de Julio próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 de 1904 y 7091 de 1910, correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 25.377 m/l, y pesos 857.632 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente y bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-10 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edictos

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Martina Moreno de Delbreil, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan V. Delbreil. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa y doña Dolores Lista, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Zenón Lista. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —El secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa O. de Reynafe, por sí y por sus hijos menores, doña Estela I., doña Clorinda R., don Oscar y don César Reynafe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Reynafe. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Corina L. de los Santos, por sí y por sus hijos menores, doña Luisa María, don Saturnino Carlos, don Domingo y doña María Angélica de los Santos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Saturnino de los Santos. — Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Ponce, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Baigorri. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914.—El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María P. de Vialardi, por sí y por su hija menor doña Clementina Zulema Vialardi, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Carlos A. Vialardi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela S. Bianchi, por sí y por sus hijos menores don Esteban y don Lorenzo Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Bianchi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1914. — El Secretario.

v-8 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosenda S. de Maldonado, por sí y por sus hijas menores doña María Rosenda, Dª Lidia y Dª Adelaida Maldonado y Dª Carmen Maldonado, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Federico Maldonado.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosa Fernández Ramos de Rosa, por sí y por su hijo menor don Roberto Ismael Rosa, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Director del Museo «Mitre», don Alejandro Rosa.

Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa S. de Filpo y doña Josefa Filpo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Estanislao A. Filpo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena B. de Belloc, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Belloc.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María U. de Ledesma, por sí y sus hijas menores doña Haydeé Catalina, doña María Micaela, doña Angela Elvira, y doña Elba América Ledesma, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado nacional, don Vicente Ledesma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Manuela C. de Fernández, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Fernández.

Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Felisa Alba de Aguirre, por sí y su hijo menor D. Félix Belisario Aguirre, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, don José B. Aguirre.

Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Huergo de Avellaneda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Simón Avellaneda. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa S. de Mouriño por sí y por sus hijos menores, don Ricardo, don Eulogio, don Jacobo, don Manuel Eusebio, doña Elena, doña Rosa Hipólita y don Juan Carlos Mouriño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Mouriño. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

v-7 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente de rezagos número 13 de 1914, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 300 de las Ordenanzas.

Marca FS, número 5211, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante ADB, número 9, 10, 2 cajones, vapor Amazone, paquete 2919, fecha de entrada Julio 4 912; marca A. Pons, número 1, 2, 2 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 912; G. Sáenz contramarca Logroño, sin número, 25 cajones, vapor Valbanera, paquete 3165, fecha de entrada Julio 22 912; marca VZ, número 132, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio 28 912; marca ZCBC, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 3263, fecha de entrada Julio veintiocho de 1912; marca GOC, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 3443, fecha de entrada Agosto 9 912; marca JSM, número 1, 2, 2 cajones, vapor P. Umberto, 3688, fecha de entrada Agosto 26 912; marca REIF, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 912; marca SCL, número 73, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 3688, fecha de entrada Agosto 26 912; marca AF número 90, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 912; marca SDV, número 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3742, fecha de entrada Septiembre 2 912; marca CA, número 1052, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 3842, fecha de entrada Septiembre 8 912; marca CH, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 912; marca WC, sin número, 5 cajones, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 912; marca en cuadro RAW contramarca 1311, sin número, 1 casco, vapor B. Blanca, paquete 3947, fecha de entrada Septiembre 14 912; marca DRC contramarca WHC, número 3683, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 4205, fecha de entrada Septiembre 29 912; marca BTC, número 291, 292, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 4539, fecha de entrada Octubre 19 912; marca JBH, número 43922, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 912; marca JC, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada, Octubre 25 912; marca LHC, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada, Octubre 25 912; marca PL, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 912; marca P. Martoreil, sin número, 1 casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de de 1912; marca Pérez Juez y Cía., sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 4648, fecha de entrada Octubre 25 de 1912; marca J. P. C., números 3088-3089, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en cuadro L. 101 H., Nos. 10 y 11, 2 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en diamante 4187, Nº 5, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca P. C. contramarca H, Nº 3775, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca THS, sin número, 5 cajones, vapor K. Wilhelm II, paquete 4755, fecha de entrada Noviembre 3 de 1912; marca en diamante J. B., Nº 23, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 4910, fecha de entrada Noviembre 10 de 1912; marca JCF, Nos. 1 al 39, 39 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; mar-

ca PD, sin número, 25 cajones, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca TAC, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 5165, fecha de entrada Noviembre 24 de 1912; marca A. Henguier, Nos. 1 al 7, 7 cajones, vapor Araguaya, paquete 5242, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca DBH, sin número, 9 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca VHC, Nos. 1550-1551, 2 cajones, vapor Bologna, paquete 5352, fecha de entrada Diciembre 6 de 1912; marca en diamante ACH, números 18 y 19, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 5485, fecha de entrada Diciembre 13 de 1912; marca CH, sin número, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca PCC, sin número, 50 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca MC, sin número, 2 cajones, vapor Cavour, paquete 5580, fecha de entrada Diciembre 19 de 1912; marca AA, números 1-2, 2 cajones, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca GABC, número 650, 1 cajón, vapor S. Giovanni, paquete 5678, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912. — El Jefe.

v-5 julio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto aprile s:h ce s ber:: es dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 195 R o 2072 R o 437 M. — Desembarcadero de la Dársena Norte.

Marca GMC, sin número, 20 bultos, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca FCNC, número 4, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca TFS, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca en diamante LCC, número 3240, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca PC, número 20044, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 568, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 869, 1 barril, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca D. Enger Jeorges, número 145, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca Otto S. Lacht, número 368, 1 paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca FWW, número 100, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca CR, número 1033, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca Celestino de Paster, número 507, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca ML, número 332, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca JN, sin número, 1 saco, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Julio Núnez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Hotel Continental, sin número, 1 paquequete, vapor Plata, fecha de entrada Ju-i nio 10 de 1913; marca Eastón Carretl, sin número, 1 cajón, vapor Vasarí, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca Bunge y Born, sin número, 1 bulte, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca ST, sin número 1 cajón, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca AA, númro 155, 1 cajón, vapor Eugenia, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca SD, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 19 de 1913; marca CS, número 15835, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Junio 20 de 1913 marca en triángulo C afueraFR, número 3380 al 87, 1 cajón, vapor D. de Senova, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costaguta y Cía., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costagula y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca KB, número 15857, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca JD cotramarca B, sin número, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca J. Vires, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Schafer Lesser, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Vicecónsul España, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca MP, número 5, 1 caja, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca LAC, número 12, 1 fardo, vapor Paraná, fecha de entrada Junio 25 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca Sara Carfunkle,sin número, 1 cajón, vapor Volktaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca WR Marko, número 522, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca KB, número 15890, 1 caja, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca BG, número 220, 1 bulto, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Junio 1 de 1913; marca GG, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca L, sin número, 1 bolsa, vapor Aquitaine, fecha de entrada Julio 2 de 1914; marca en diamante Ca, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca JOE, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca EB González, número 5443, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca SMO, número 32, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Mose A. Cía., número 12, 1 bulto, vapor France, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Ludovico Picaro, número 1073, 1 saco, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca AMX, número 89, 1 paquete, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca CAH, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca B. Morousi, número 527, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Baullart Cía. Lda., sin número, 1 cajita, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca José Parzo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A de Michele y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca DB y R, número 1132, 1 caja, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca NS, número 1, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entreda Julio 15 de 1913; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Laura, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Minola y Richini, sin número. 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 1913; marca Minola y Richini, Nº 350, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 351, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Micola y Richini, Nº 352, 1 paquete, vapor Y. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 353, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 354, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 355, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 356, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 357, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca F. Milio, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca C. G, Nº 1, 1 cajón, vapor Francesca, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca G. L,. Nº 20, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca M. S, Nº 667, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca Benjamín Mona, Nº 537, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Vilmet Hns., sin número, 1 paquete, vapor La Negra, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca M. M. Baldrin, sin número, 1 paquete, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca F. L, Nº 1, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca Saraluce y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca G. S. C., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C., Nº 61, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C, Nº 85, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de antrada Agosto 7 de 1913; marca J. D. y B, sin número, 1 cajón, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 11 de 1913; marca E. I. H, Nº 3, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Lloyd Italiano, sin número, 1 valija, vapor Re. Vittorio, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 289, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, número 290, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 291, 1 canasto, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Moísche, número 292, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R. P. B. A, Nº 12, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Poslolti Clemente, Nº 51, 1 baúl, vapor Revenna, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Cónsul de Italia, Nº 53, 1 paquete, vapor Ravena, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en diamante A. R. Z, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca H. Furman, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca Ilda Wesman, Nº 346, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 648, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 649, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en cuadro 611, número 75, 1 cajón, vapor Verdif, fecha de entra Agosto 21 de 1913; marca Midici Suvamí, Nº 804, 1 barril, vapor R. Elena, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca Boyer, Nº 923, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca A. L, número 854, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K. B, Nº 16059, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca en triángulo J. D. A, Nº 200, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de de 1913; marca W. R. Mackerus, Nº 505, 1 paquete, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913. — El jefe.

Expediente 194 R, o 584 R, o 160 M, Desembarcadero Dársena Norte

Marca en cruz H,S,B,A, Número 403, 1 cajón, vapor, Alcalá, fecha de entrada, Agosto 26 de 1913; F. López, número 2, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; F. López, número 1, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; C. González, sin número, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Gaspar Punyale, sin número, 1 paquete, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Juan Campanas sin número, 1 caja, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; AIS, número 1, 1 bulto, vapor, Valdivia, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; MM, Isabella, número 852, 1 baúl, vapor D, Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; Catula Anunziatti, número 853, 1 cajón, vapor D. Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; AB, número 3, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado, Septiembre 1 de 1913; PC, número 19, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913; AMX, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada 4 de Septiembre de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; DS, número 883, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; KB, número 16113, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; MSB, Hale y Cía., número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; ES, número 508, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor, Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; DN, número 1, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; Rotisería Sportman, número 1, 1 cajón, vapor, F. C. Pacífico, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; WM, número 417, 1 paquete, vapor, Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; SGB, número 138, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; González Sáinz y Cía., número mero 23, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913; JA, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; BBK, número 16171, 1 cajón, vapor, K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; WKC, número 569, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1913; Gio Sívori 1 cajón vapor, Voltaire, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1913; Cabot y Compañía, número 6, 1 bulto, vapor H. Piper, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 125, 1 cajón, vapor Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 129, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; CIA, número 169, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de eatrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6137, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6138 1 cajón, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AA, y Lard, número 501, 1 paquete, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; En diamante Casterán, número 557, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; BC, sin número, 10 cajas, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AB, número 20508, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; EFH, sin número, 1 caja, vapor, Aquitaine, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; Juan Sadons, número 504, 1 caja, vapor, Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; CR, 63, número 948, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; E. González y Cía., sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia,, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; F. Ferrero Sala, número 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; A. de la Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; Lavallé, sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; DN, con marca CB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano,, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; ES, número 32, 1 cajón, vapor, La Gascogne, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; MK, número 3385, 1 cajón, vapor, Córdova, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; SP, número 939, 1 cajón, vapor, Amazón, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; PD, número 10, 1 cajón, vapor, D. Génova, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; MAM, de H, número 543, 1 cajón, vapor, Araguaya, fecha de entrada, Octubre 13 de 1913; CR, 984, número 67, 1 cajón, vapor, Andes, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; Juan M. Puchas, número 267, 1 paquete, vapor, Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 15 marca Octavio Alves, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca F. García, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Y. García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Julio 26 1913; marca M. Díaz, sin número, 1 caja, K Yosf I, fecha de entrada Mayo 26 1913; marca M. Carrillo, sin número, 1 paquete, vapor Provence, fecha de entrada Mayo 21 1913; marca Robles, sin número, 2 líos, vapor Laura, fecha de entrada Mayo 10 1913; marca P. Posth, sin

número, 1 bulto, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 15 1913; marca JJCº 990, número 502, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca eDI fel LL 53, número 3353, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Ludrig amar, número 113728, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, número 20, 1 paquete, vapor H. Loch, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraza y Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada Octubre 17 1913; marca Perferiapyer, número 427, 1 canasto, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 18 1913; marca Perferiapyer, número 428, 1 fardo, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca Rosa Coniera, sin número, 1 baúl, vapor Italie, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca HR, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca PL, número 17, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca U. Hardy, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, fecha de entrada Octubre 25 1913; marca Fermayer y Cía, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca PPC, número 739, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca BTM, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca EH, número 55635, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca JD y P, sin número, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca Wisly y Cía., número 20518, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca La Semana Comercial, número 20519, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913. — El jefe.

v-16 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, al dueño o consignatario de la mercadería que a continuación se detalla, quue debe presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente 499 D o 442 D o Nota número 71. — Rezagos.

Marca PBC, sin número, 70 cajones, vapor Roma, paquete 2577, fecha de entrada Junio 14 de 1912. — El jefe.

v-3 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

De acuerdo con el artículo 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a B. Rose y Gustavo Scholl, que en el expediente sumario No. 620, Letra R, del año 1913, seguido contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercaderías; se ha dictado por la Administración de esta Aduana, la siguiente providencia: «Junio 11 de 1914. — Intímese a don Juan L. Calcagno, representante legal de los denunciados, en el domicilio constituído, Avenida de Mayo 1276, para que comparezca dentro del término de tres días a satisfacer la pena impuesta en estos autos, bajo apercibimiento de que si dejara vencer dicho término, se considerará como abandonada la mercadería y se procederá a hacerle entrega al aprehensor la mercadería en cuestión, previo pago de los derechos, como se solicita por el mismo. — Notifíquese. — (fdo.) A. Caprile.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 106 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Junio 23 de 1914. — A. N. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Rocas y a todas las personas que se consideren con derecho a dos inpermeables, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 230, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Genaro de Giacomo, y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable, que le fué secuestrado a dicho individuo, en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 146, Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Rosales y a todas las personas que se consideren con derecho a tres revólvers, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 266, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Elschakrkeg y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 87 J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Pedro Galiano y a todas las personas que se consideren con derecho a 500 cigarros toscanos, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendia introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 198, Letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Dtimen y a todas las personas que se consideren con derecho a once metros de género, que le fué secuestrado en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 83, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, jefe de sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Prieto de Janz y a todas las personas que se consideren con derecho a once metros de género que le fueron secuestrados a dicho individuo en momento que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 84, letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ané Saalinán y a todas las personas que se consideren con derecho a quince metros de género que le fué secuestrado en momentos que pretendía introducirlo a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 86 J., del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Henridad Jchaiffe y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género que le fué secuestrada en momentos que pretendía introducirla a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 86, letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a N. Gustner y a todas las personas que se consideren con derecho a un corte de bata, de seda, tres peinetas, un impermeable y yesqueros automáticos que les fueron secuestrados en momentos que pretendían introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 291, letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a dos damajuanas y un barril chico de caña del Brasil, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 268, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se citan a Carlos Colombo, Alberto Boccaleone, Giuseppe Chilo y Rimondi Elía y a todas las personas que se consideren con derecho a lo siguiente: cuatro vestidos para niña, dos batitas para niña, una cadena con una medalla, doce pares medias, doce corbatas de seda, dos frascos extractos, catorce pares de medias, cincuenta y un pares de medias para hombre y seis camisetas de lana, todo fué encontrado sin manifestar a bordo del vapor Tomaso di Savoia, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomarla intervención que les corresponda en el expediente Nº 122, letra F, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfonso Maderva, que en el Expediente Sumario Nº 194, Letra B, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios

v-4 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Calipo, que en el Expediente Nº 125, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Cipriano Rodríguez y José Burgos, que en el Expediente Nº 156, Letra S, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios

v-4 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Simón Borax, que en el Expediente

Nº 88, Letra V, del corriente año, seguido contra el mismo por mercaderías sin manifestar, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Cirri y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de 5 días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el Expediente Nº 134, Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Benito Estrada y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el Expediente Nº 269, Letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-7 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Serrón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación las cantidades de seis pesos oro sellado ($ 6 o/s), y veinte pesos moneda nacional, ($ 20 m/n.), que por concepto de impuesto por descarga de carbonilla y multa adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-13 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fanny Perelmulter**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Nicanor González del Solar (hijo), se cita, por medio del presente y por el término de quince veces, a don Antonio Patria, Juan Basso, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Márquez, Bernardo Mateu, Antonio Erún, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Cartes, Antonio Collazo, José Antonio Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José Antonio Basualdo, Juan José Esteban, Fernando Casal, José Orma, doctor Tomás Fontana, Antonio Parelo, Francisco de la Patria, 2º, Juan de la Patria, Rosa de la Iguera, Juana María Ceus, María Aldao, Juana Pino, María Francisca Martínez, Michaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamón, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Felisia Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisia Dupuy, María Ramos, Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallino, Isabel Gallino, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, Vicenta Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario, Benita Billalonga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Saturnina Ramos de Casares, contra la Sociedad «El Mongongo», sobre liquidación y disolución de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, si no compareciesen.— Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — José F. Oderigo, secretario.

Of. -v - 16 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º- de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, contados hasta el 6 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles en la Dirección de Arquitectura de la repartición, de 12 m. a 6 p. m. (Rodríguez Peña 935, 2º piso). La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquinas por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 2 de la tarde. — El secretario general.

v-6 julio.

Llámase a licitación por el témino de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azúl, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pintos, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1066-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá tambien lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar

por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.
6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).
6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.
6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.
50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).
50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).
50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).
50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Julio de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles México y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle, Nº 1266. — Buenos Aires, Junio 29 de 1914.

v-13 julio

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13 bis Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 15 de Julio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CAMINOS DE: ACHERAL A LOS ROBLES	ALTO VERDE A MEDINAS	SIMOCA A LA RINCONADA	ARCADIA A GASTONA	OBSERVACIONES
1	Movimientos de tierra	m³	18.344,021	20.900,000	20.336,580	14.390,820	
2	Transporte de tierra	»	—	—	1.094,550 (a)	1.154,373 (b)	(a) a 100 m transporte (b) a 80 m
3	Excavación para cimientos	»	104,642	169,353	288,092	—	
4	Hormigón 1: 3: 5.	»	26,165	33,618	61,422	—	
5	Hormigón 1: 2: 4.	»	12,533	22,724	28,704	—	
6	Enlucido	m²	54,00	86,80	103,80	—	
7	Ripio para calzada	m³	16,200	64,800	57,240	—	
8	Acero laminado	kg.	6.648,120 (c)	1.716,980	6.061,593 (d)	—	(c) colocado y pintado (d)
9	Plomo	»	36,800	—	56,440	—	
10	Expanded metal N.º 10	»	376,350	—	487,280	—	
11	Fierro forjado y galvanizado	»	211,250	—	246,720	—	
12	Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	92,437	84,046	124,432	25,326	
13	Toma de juntas 1: 2	m²	202,41	251,17	237,63	81,42	
14	Transporte y colocación caños	T	47,556	14,100	6,250	19,822	
15	Revoque	m²	—	13,60	—	—	
16	Piedra	m³	—	0,680	—	—	
17	Madera dura		—	—	5.555	—	
18	Limpieza del terreno	km	7,100	9,318	7,305	5,200	
	Presupuesto aproximado	$	22.350	20,335	25.975	10.600	
	Plazo	días	150	120	150	90	

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Miércoles 15 de Julio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliegos de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Lavalle 120.— Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos, cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), rodillos compresores; 2), motores tractores; 3), máquinas de abovedar; 4), carros aguateros; 5) material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6. La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

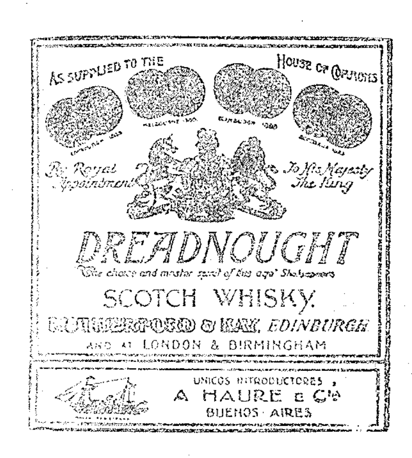
v-15 julio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45834



Junio 25 de 1914. — Ruther Ford y Kay. — Whisky, de la clase 23.
v-6 julio.

Acta Nº 45817

Bénédictine

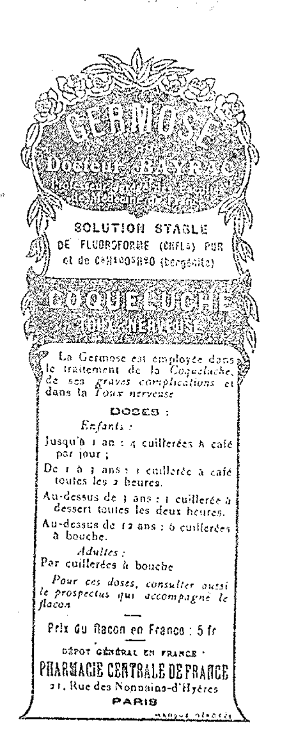
Junio 25 de 1914. — Pierre Charles Alexandre Le Grand. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 julio

Acta No. 45.742

Quality

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-3 julio.

Acta Nº 45.828



Junio 25 de 1914. — H. Bayrac. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-6 julio.

Acta No. 45.752

Essence Misterieuse

Junio 23 de 1914. — Morny Freres Ltd. — Perfumería, preparaciones para el cabello, pastas, opiatas, afeites y demás accesorios para el tocador, de la clase 16.
v-3 julio.

Acta Nº 45.842

Bolas Carbón

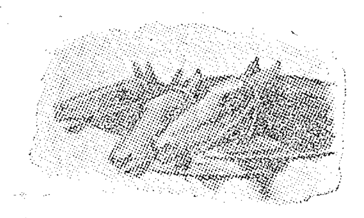
Junio 26 de 1914. — Pedro Villanueva. — Carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3.
v-8 julio.

Acta Nº 45.843

Dermasan

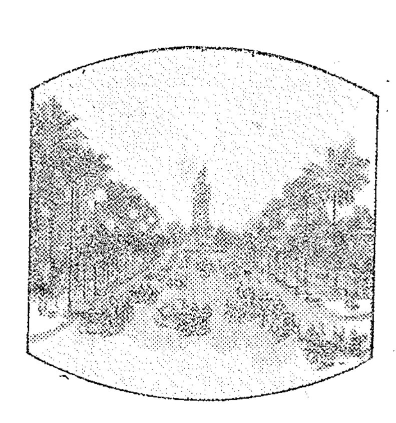
Junio 26 de de 1914. — Max Hellmuth. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 julio.

Acta Nº 41.267



Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-8 julio.

Acta Nº 41.270



Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-8 julio.

Acta Nº 45.847



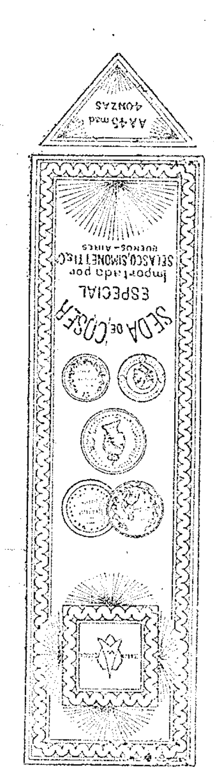
Junio 26 de 1914. — Santiago Ropolo, Serra y Franceschini. — Bebidas alcohólicas, no medicinales, de la clase 23.
v-8 julio.

Acta Nº 45.851

Coraza

Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.
v-8 julio.

Acta Nº 45.854



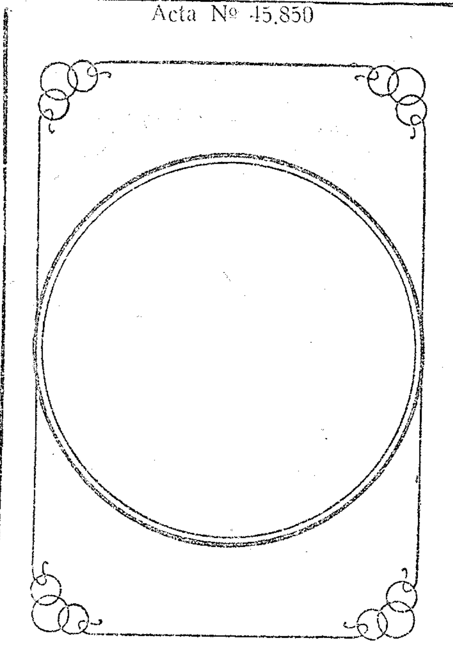
Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Seda de coser, de la clase 16.
v-8 julio.

Acta Nº 45.861



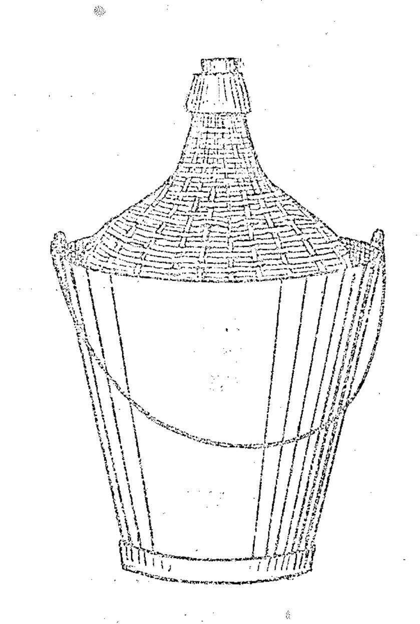
Junio 27 de 1914. — Under Feed Stoker Company Of América. — Un aparato especial, alimentador de combustibles, para hornallas de calderas y sus similares, de la clase 14.
v-8 julio.

Acta Nº 45.850



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas en general, en carreteles, ovillos y madejas, de la clase 16.
v-8 julio.

Acta Nº 45.840



Junio 26 de 1914. — Walter Schorr. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).
v-8 julio.

Acta Nº 45.844

Rheumasan

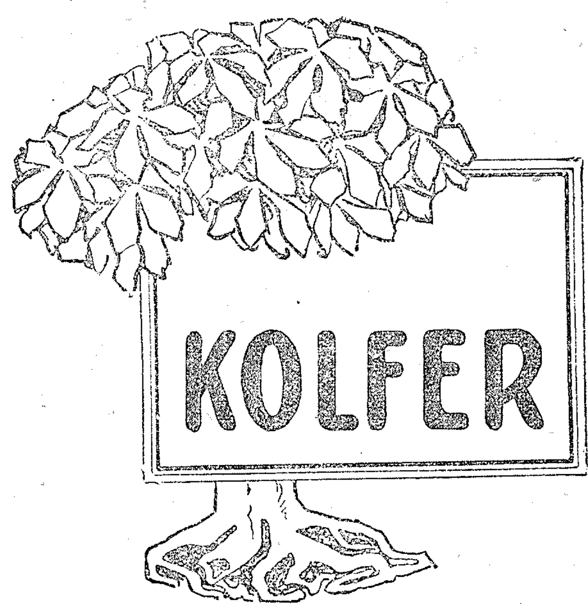
Junio 26 de de 1914. — Max Hellmuth. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-8 julio.

Acta Nº 45.805

KOLFER

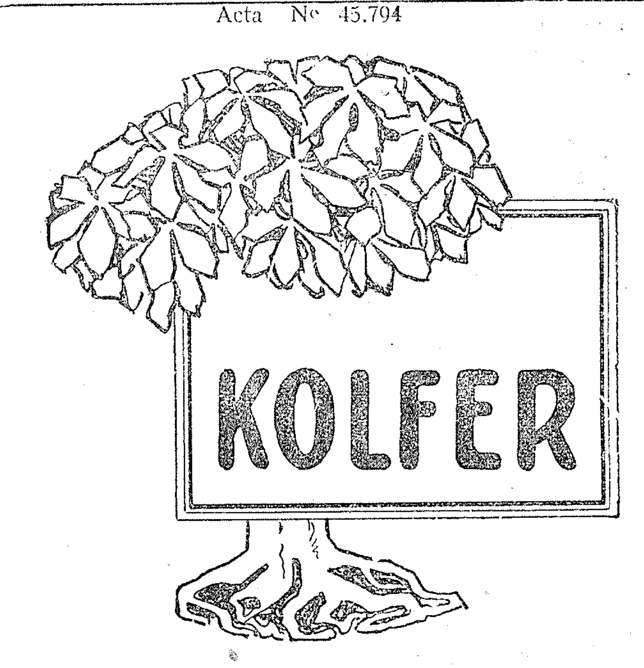
Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45.793



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-6 julio.

Acta Nº 45.794



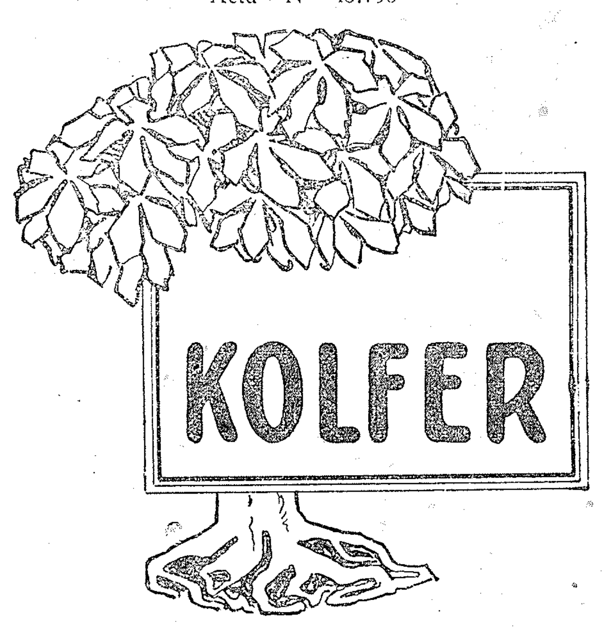
Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. —Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-6 julio.

Acta Nº 45.795



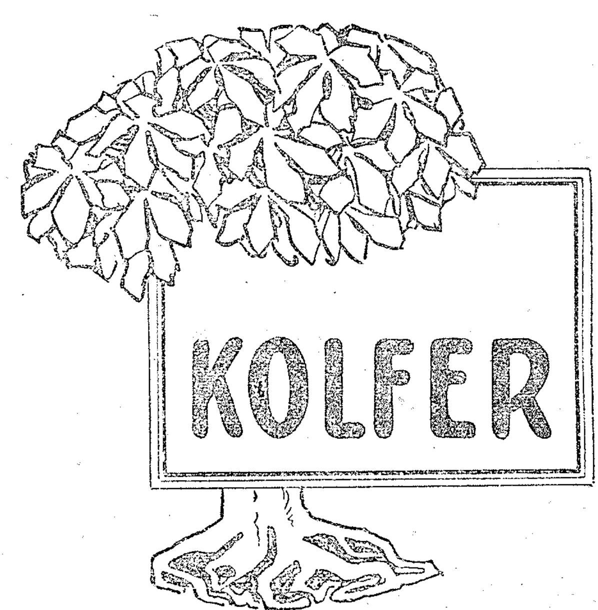
Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, parte de éllas y accesorios, de la clase 12.
v-6 julio.

Acta Nº 45.796



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-6 julio.

Acta Nº 45.797



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 julio.

Acta Nº 45827



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 julio.

Acta Nº 45836

CAMELLO

Junio 25 de 1914. — Peek Brothers y Winch Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45812

Election

Junio 24 de 1914. — Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique, Election, S. A. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-6 julio.

Acta Nº 45837

Hércules

Junio 25 de 1914. — Compañía Comercial Sud Americana. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-6 julio.

Acta Nº 45.856

"EL GALGO"
MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 julio.

Acta Nº 45.857



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-8 julio.

Acta Nº 45.858



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-8 julio.

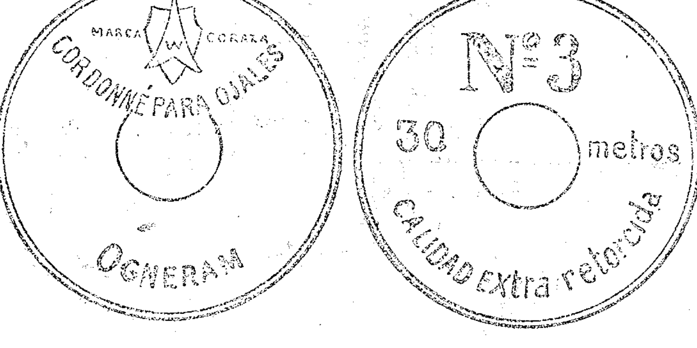
Acta Nº 45.862

JONES

Junio 27 de 1914. — Under Feed Stoker Company Of América. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-8 julio.

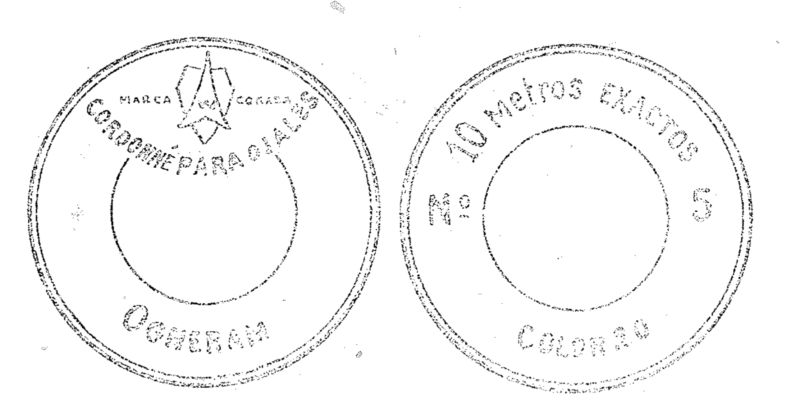
Acta Nº 45.852



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Cordoné para ojales, de la clase 16.

v-8 julio.

Acta Nº 45.853



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Cordoné para ojales, de la clase 16.

v-8 julio.

Acta Nº 45.855



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-8 julio.

Acta Nº 45.859



Junio 27 de 1914. — M. Crego y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

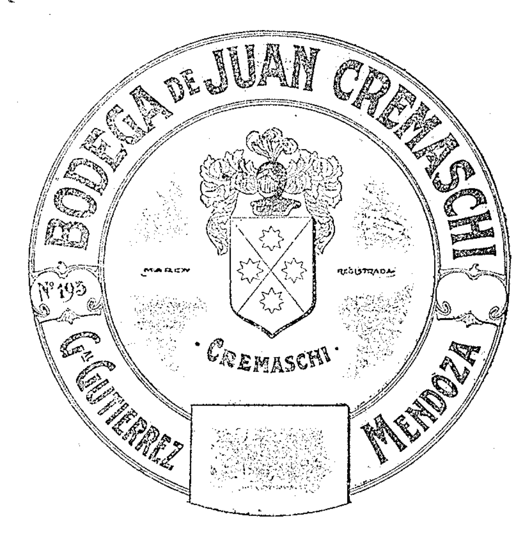
v-8 julio.

Acta Nº 45830



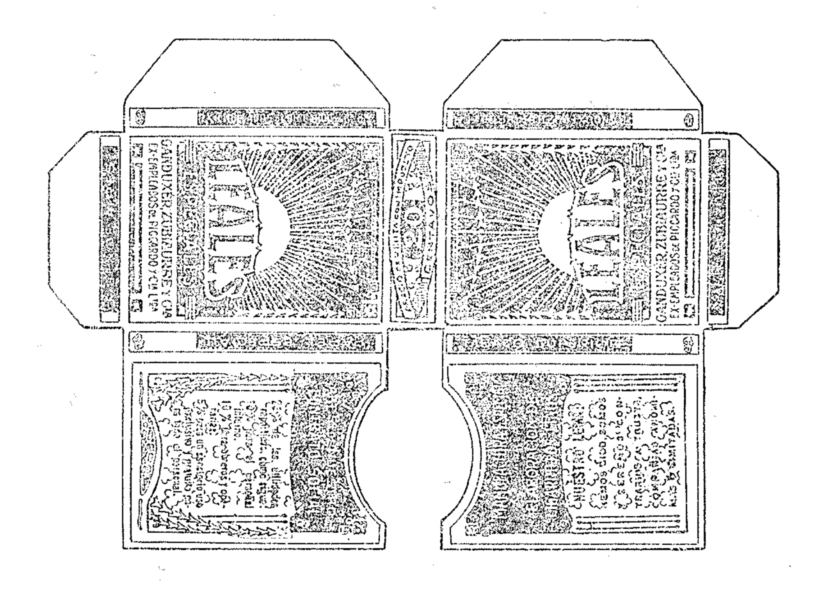
Junio 25 de 1914. — A, S, Norwegian Canners'Export Office. — Alimentos conservados herméticamente, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45832



Iunio 25 de 1914. — Juan Cremaschi. — Vinos, de la clase 23.
v-6 julio.

Acta Nº 45838



Junio 25 de 1914. — Ganduxer Zubiaurre y Co. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-6 julio.

Acta Nº 45839

BERNARDINO

A. G. M. y C.

Junio 25 de 1914. — A. G. Moreiray Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45.789



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-6 julio.

Acta Nº 45.790



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-6 julio.

Acta Nº 45.791



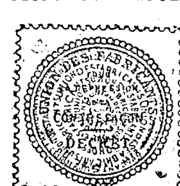
Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-6 julio.

Acta Nº 45820



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-6 julio.

Acta Nº 45823



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 julio.

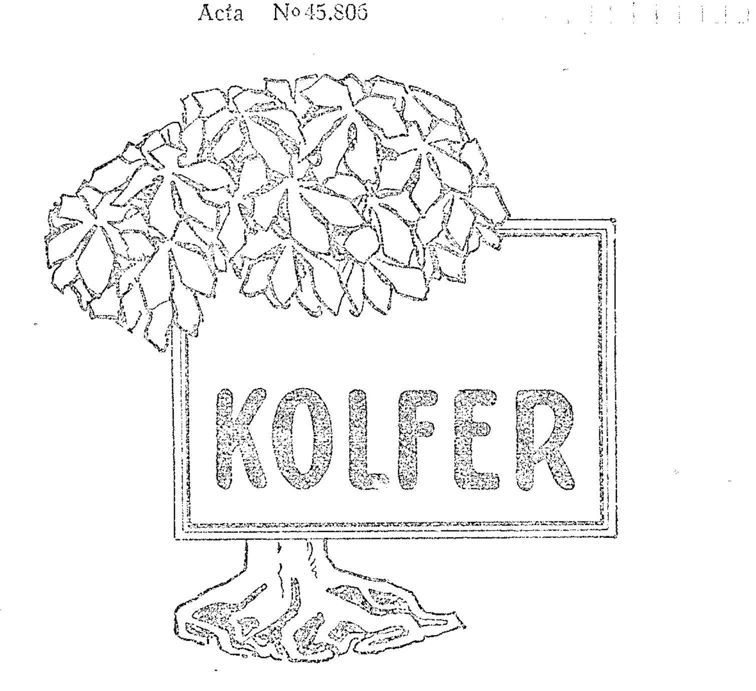
Acta N° 45.803



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 julio.

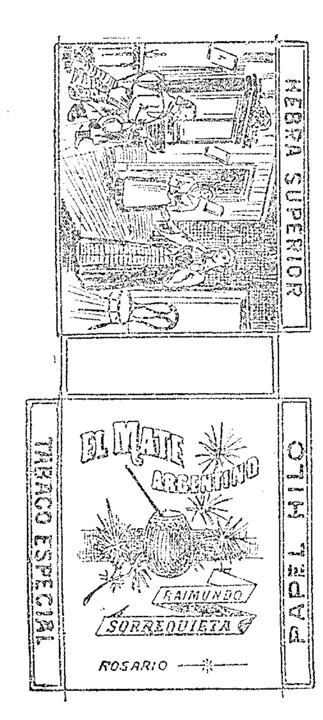
Acta N° 45.806



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clase, por su estado de preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-6 julio.

Acta N° 44.323



Febrero 6 de 1914. — Raimundo Sorrequieta. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (sustituída).

v-6 julio.

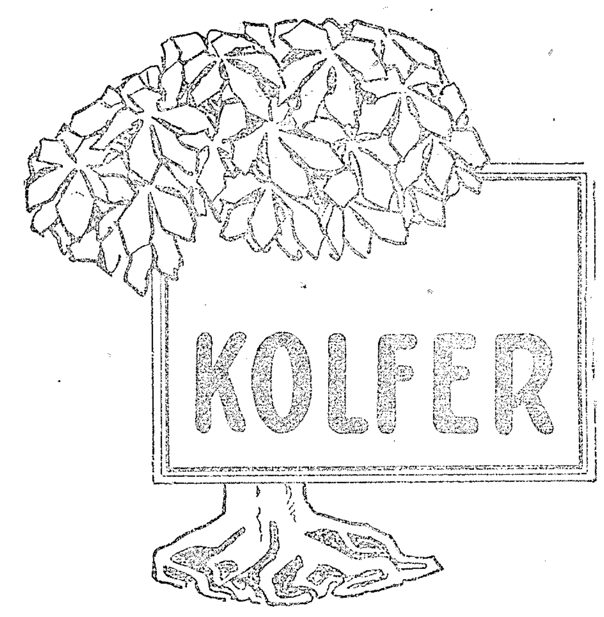
Acta N° 45833



Junio 25 de 1914. — Colombatti y Co. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 julio.

Acta N° 45.804



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 julio.

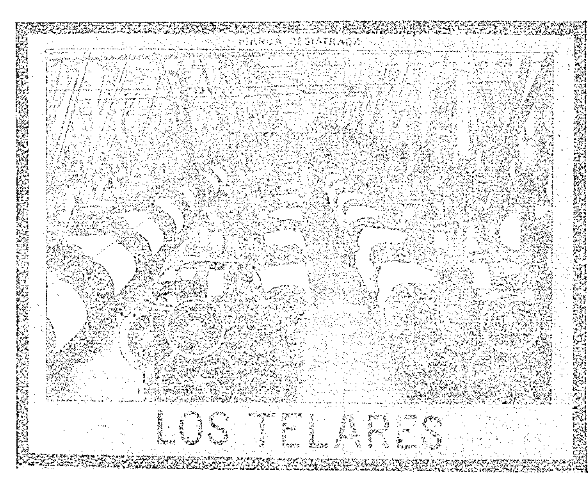
Acta N° 43.515



Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).

v-6 julio.

Acta N° 45.137



Abril 25 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (sustituída).

v-6 julio.

Acta N° 43.559



Diciembre 4 de 1913. — Juan Pistarino. — Una substancia para la destrucción de animales en general, de la clase 1 (modificada).

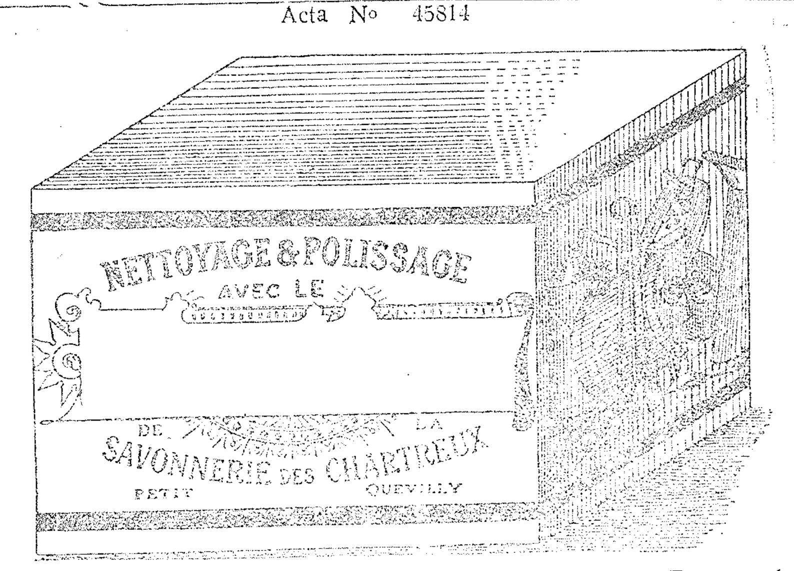
v-6 julio.

Acta Nº 45.783



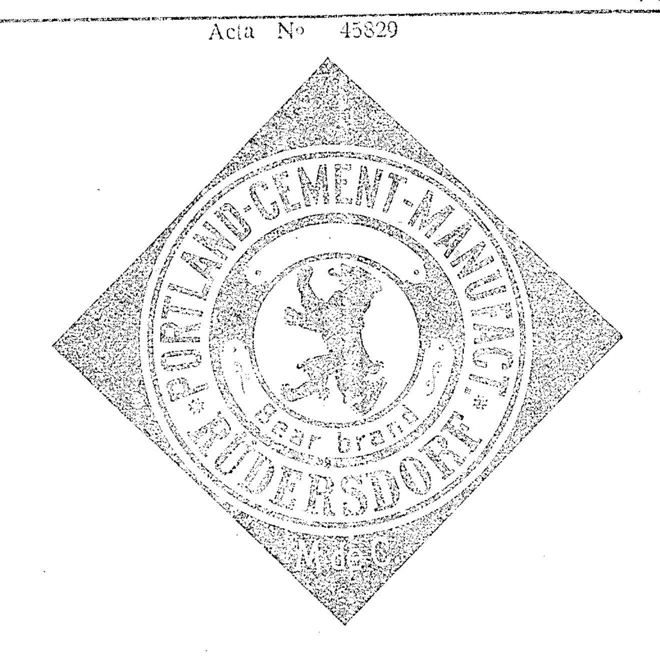
Junio 24 de 1914. — Cleantho J. Pimenides. — Vinos en general, de la clase 23.
v-6 julio.

Acta Nº 45814



Junio 25 de 1914. — Zélia Scholastique María Protais Epouse de M. Henri Georges Louis Sosson. — Un producto para la limpieza de artículos en general, de la clase 14, (envoltorio).
v-6 julio.

Acta Nº 45829



Junio 25 de 1914. — Portland Cement Fabrik Rüdersford R Guthmann y Jeserich. — Cementos y cales en general, de la clase 3.
v-6 julio.

Acta Nº 45822



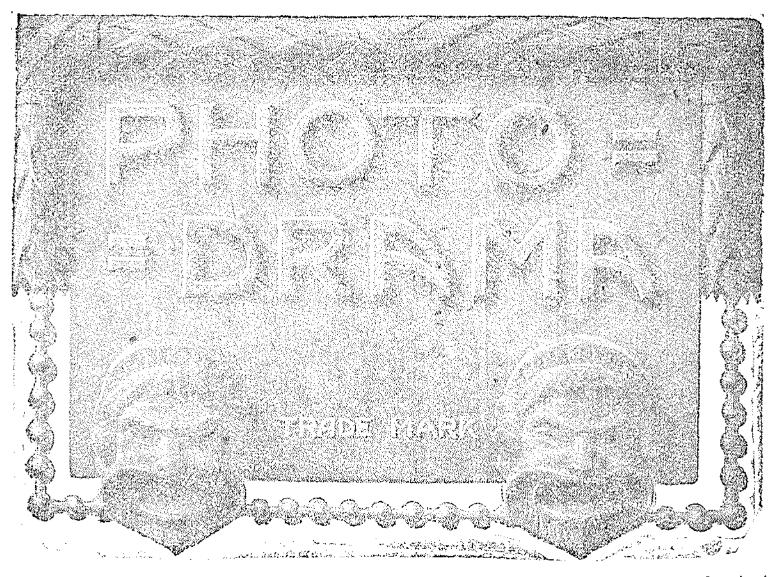
Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 julio.

Acta Nº 45824



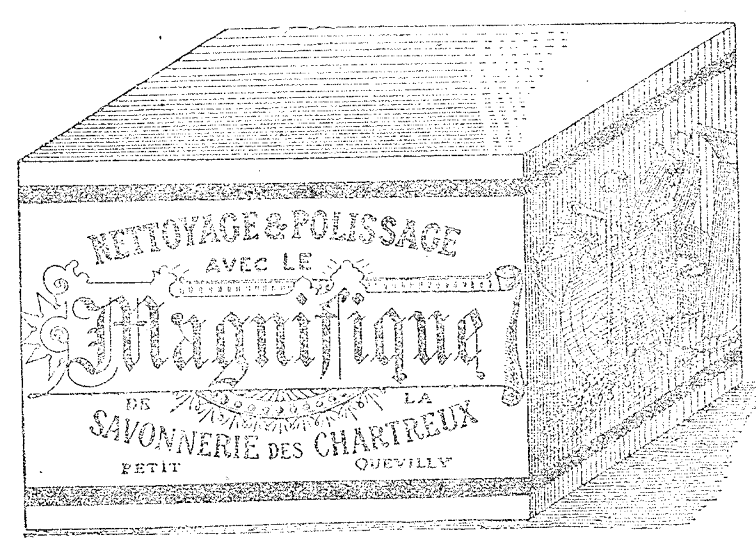
Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18.
v-6 julio.

Acta Nº 45811



Junio 24 de 1914. — Sociedad Photo Drama Producing Co., Sociedad en Comandita. — Cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos y accesorios para los mismos, de la clase 6.
v-6 julio.

Acta Nº 45813



Junio 25 de 1914. — Zélia Scholastique María Protais Epouse de M. Henri Georges Louis Sosson. — Un producto para la limpieza de artículos en general, de la clase 14, (envoltorio).
v-6 julio.

Acta Nº 45815

Velay

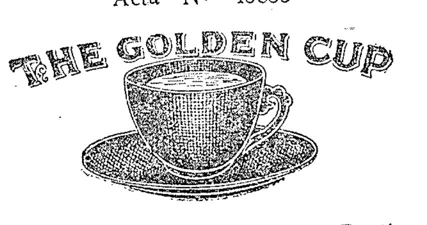
Junio 25 de 1914. — Martí, Coll y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45816



Junio 25 de 1914. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, ladrillos, baldosas, caños, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, azulejos, mayólicas y mosaicos, de la clase 3.
v-6 julio.

Acta Nº 45835



Junio 25 de 1914. — Peek Brothers y Winch Limited. — Yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22.
v-6 julio.

Acta Nº 45818

Bénédictine

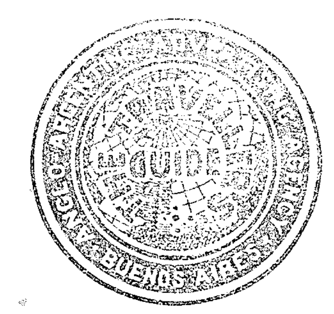
Junio 25 de 1914. — Société Anonyme De la Distillerie de la Liqueur Bénédictine De L'Abbaye de Fécamp. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 julio.

Acta Nº 45819



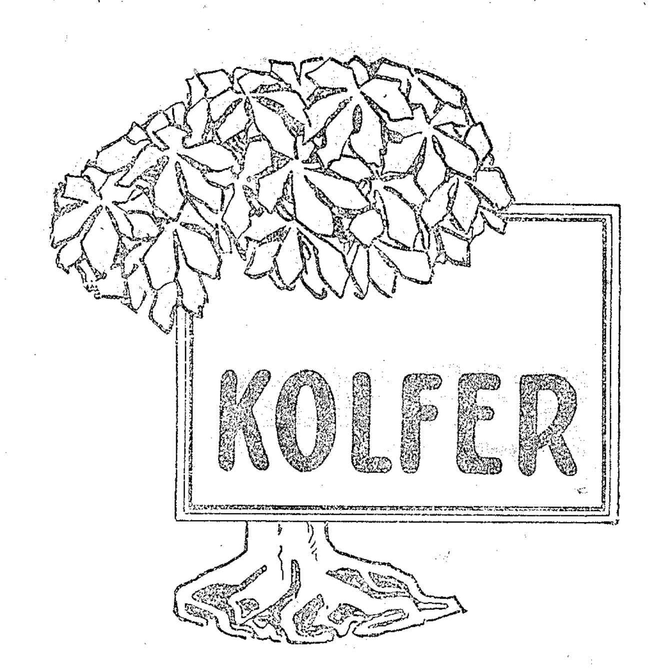
Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-6 julio.

Acta Nº 45810



Junio 24 de 1914. — Louis Pond y Charles Vriens. — Artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-6 julio.

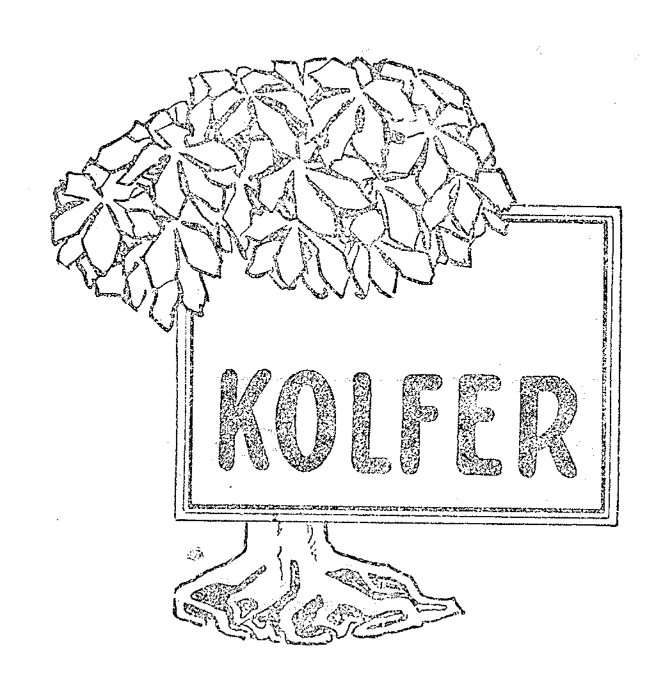
Acta Nº 45.792



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-6 julio.

Acta Nº 45.788



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-6 julio.

Acta Nº 45.787



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

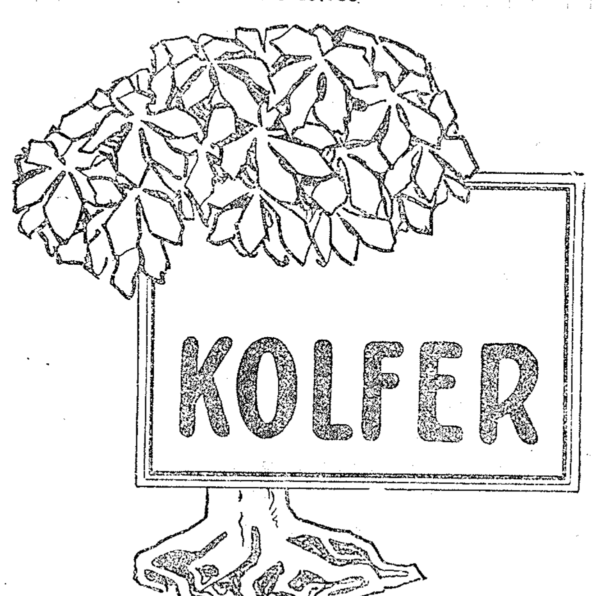
v-6 julio.

Acta Nº 45.786



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

Acta Nº 45.785



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 julio.

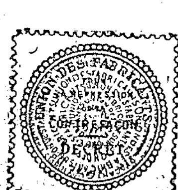
Acta Nº 45.784



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-6 julio.

Acta Nº 45825



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 julio.

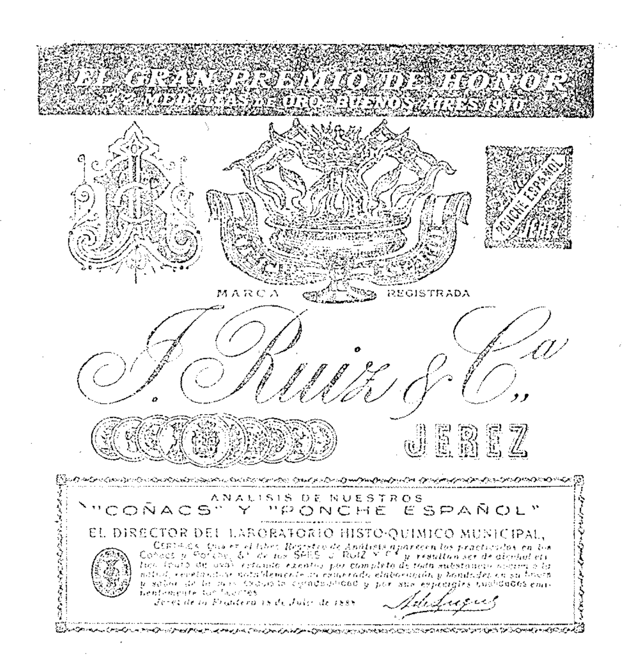
Acta Nº 45826



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 julio.

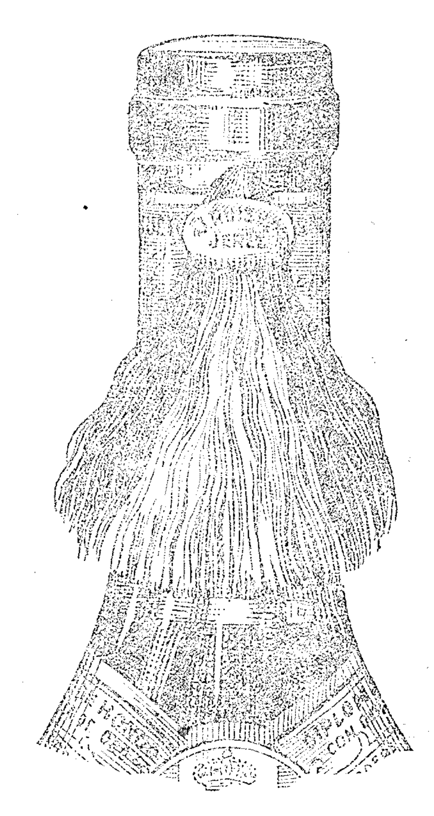
Acta No. 45.738











Junio 22 de 1914. — J. Ruiz y Cía. — Ponche Español, de la clase 23. v-3 julio.

Acta No. 45.776

F.H.W.-16. No.9

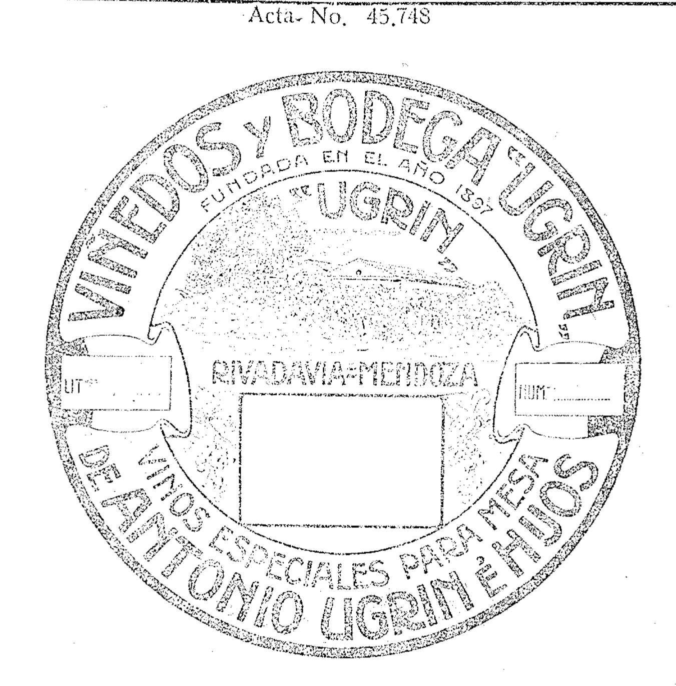
Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-3 julio.

Acta No. 45.745



Junio 22 de 1914. — Federico Santa Lucía. — Un emplasto, de la clase 2. v-3 julio.

Acta No. 45.748



Junio 22 de 1914. — Antonio Ugrin e hijos. — Vinos en general, de la clase 23. v-3 julio.

Acta No. 45.773

D.W.-16. No.8

Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-3 julio.

Acta No. 45.775

D.W.-14. No. 12

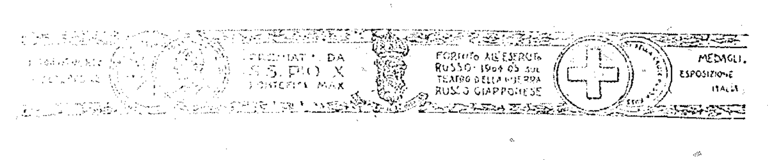
Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-3 julio.

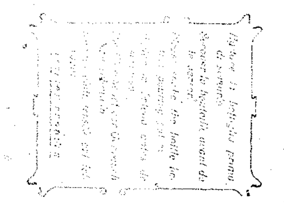
Acta No. 45.779

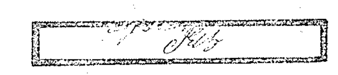


Junio 23 de 1914. — Francisco Montejano. — Jabones, de la clase 14. v-3 julio.

Acta Nº 27.425



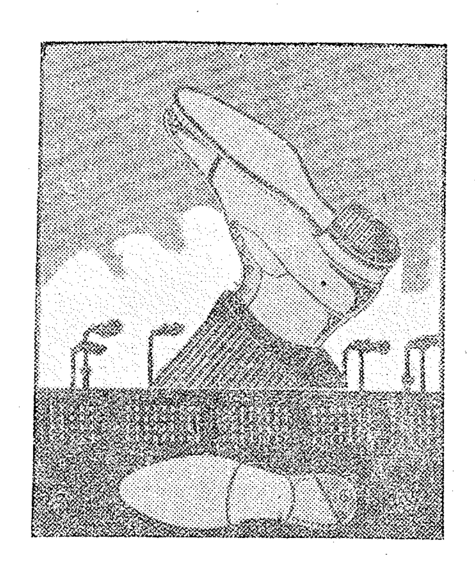






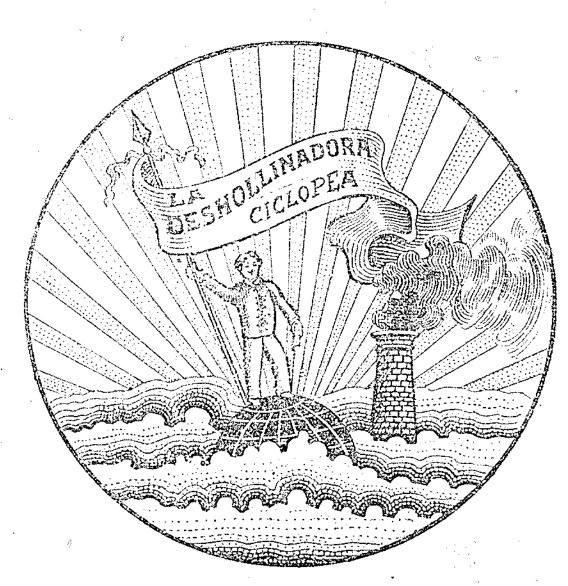
Septiembre 15 de 1909. — G. B. Pezziol. — Vinos y licores, especialmente una crema a base de vino, huevo, y azúcar, de la clase 23 (modificada). v-8 julio.

Acta Nº 43.993



Enero 9 de 1914. — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Toda especie de tacones, suelas y accesorios de goma, caucho o materiales análogos para calzado, de la clase 16 (substituída). v-8 julio.

Acta Nº 45.782



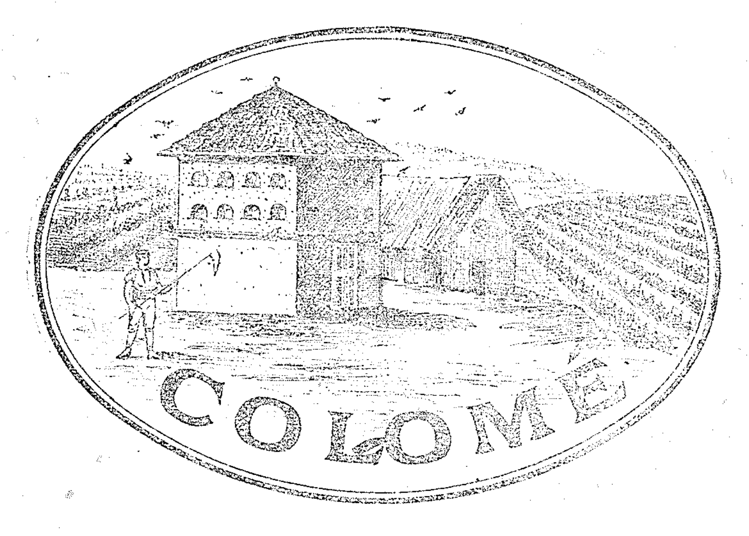
Junio 23 de 1914. — Fernández, Caccuri y Cía. — Toda especie de aparatos para limpiar chimeneas o deshollinador, sus accesorios y componentes, de la clase 14. v-8 julio.

Acta Nº 45.841



Junio 26 de 1914. — S. Fridman. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-8 julio.

Acta Nº 45.845



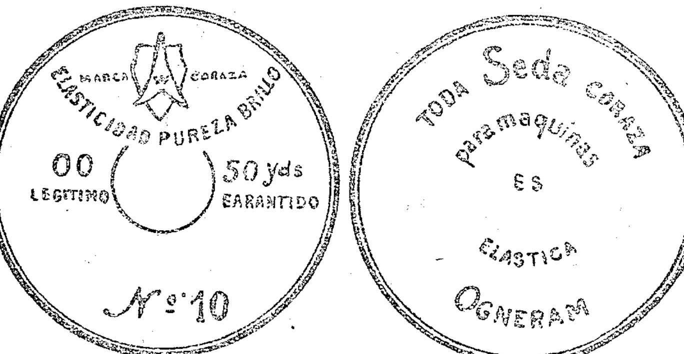
Junio 26 de 1914. — Matías Moreno Pavón. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-8 julio.

Acta Nº 45.846



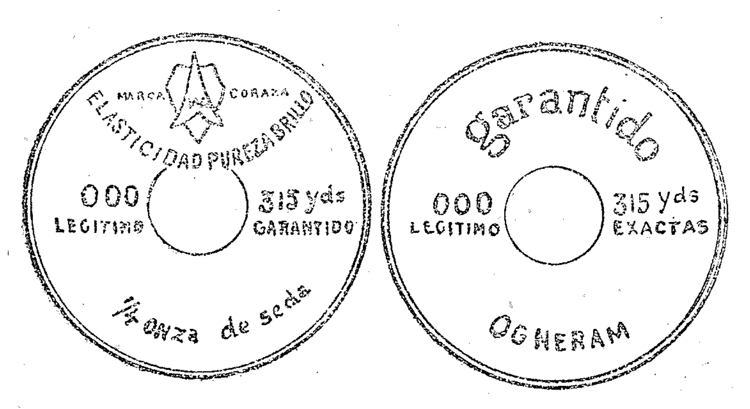
Junio 26 de 1914. — Matías Moreno Pavón. — Aceites de Oliva, de la clase 22. v-8 julio.

Acta Nº 45.848



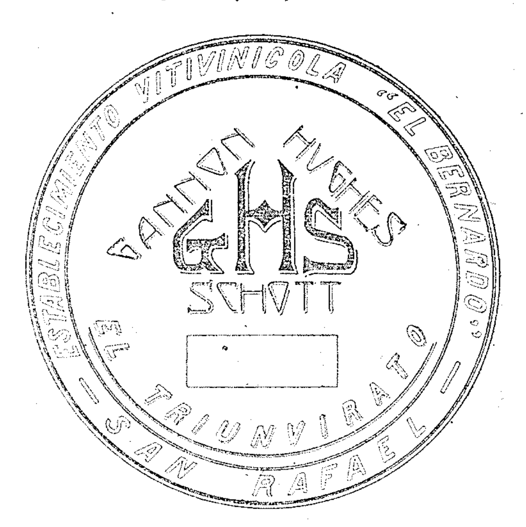
Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas para coser y bordar, de la clase 16. v-8 julio.

Acta Nº 45.849



Junio 26 de 1914. — Selasco, Simonetti y Cía. — Sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. v-8 julio.

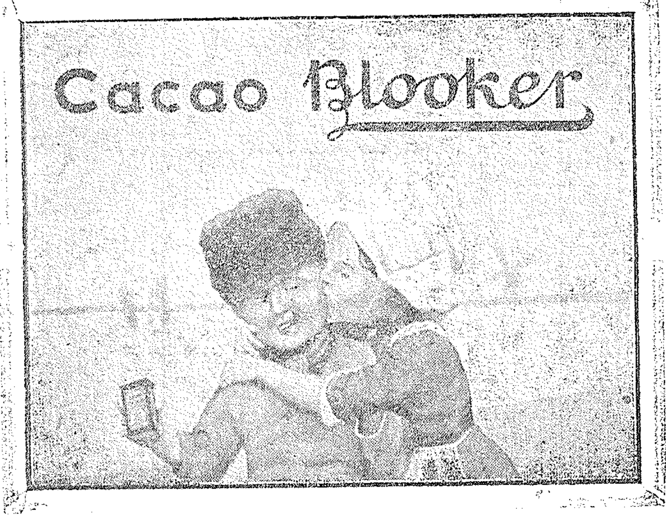
Acta No. 45.751



Junio 22 de 1914. — Gannon, Hughes y Schott. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 julio.

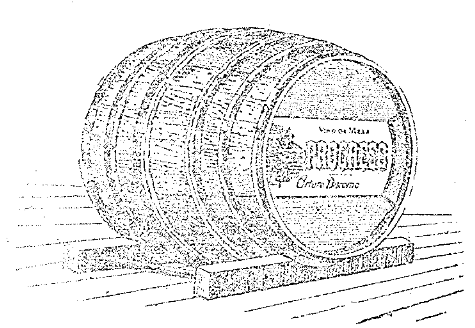
Acta No. 45.756



Junio 23 de 1914. — Internationale Cacaofabrieken Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta No. 45.758



Junio 23 de 1914. — Arturo Dacomo. — Vinos en general, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta No. 45.759



Junio 23 de 1914. — Aarón Pavlovsky. — Vinos en general, de la clase 23.

v-3 julio.

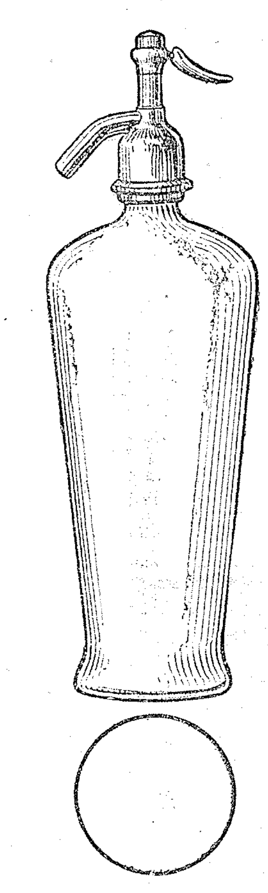
Acta No. 45.772

F.H.W.-14.No.13

Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

Acta No. 45.768



Junio 23 de 1914. — Adoue, Glauda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.769

Multi-Kopy

Junio 23 de 1914. — Pratt y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 julio.

Acta No. 45.770

Cucurucu

Junio 23 de 1914. — Adoue, Glauda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta No. 45.771

D.W.-18.No.10

Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

Acta No. 45.774

C.Y.-16.No.7

Junio 23 de 1914. — Moliné Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

Acta No. 45.781

Apiario Iris

Junio 23 de 1914. — Guillermo Smith y Lucio Alonso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

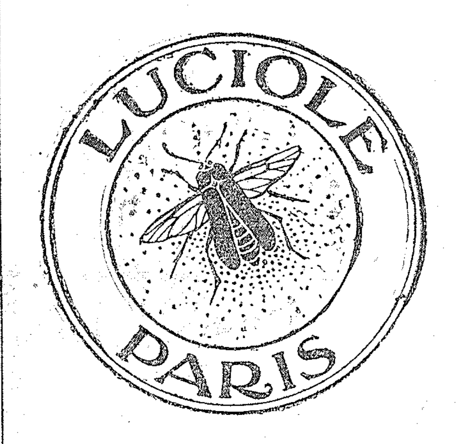
Acta No. 45.778

Victoria

Junio 23 de 1914. — Borges y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 julio.

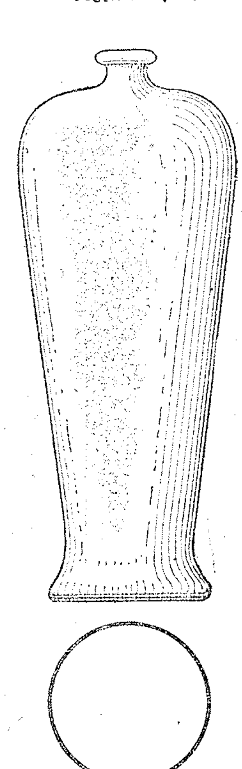
Acta No. 45.765



Junio 23 de 1914. — P. Aveline y A. Delalande. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-3 julio.

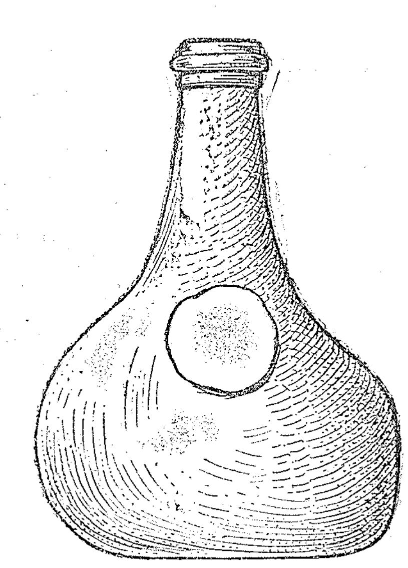
Acta No. 45.767



Junio 23 de 1914. — Adoue, Glauda y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.762



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

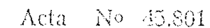
v-3 julio.

Acta Nº 45.800



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-6 julio.

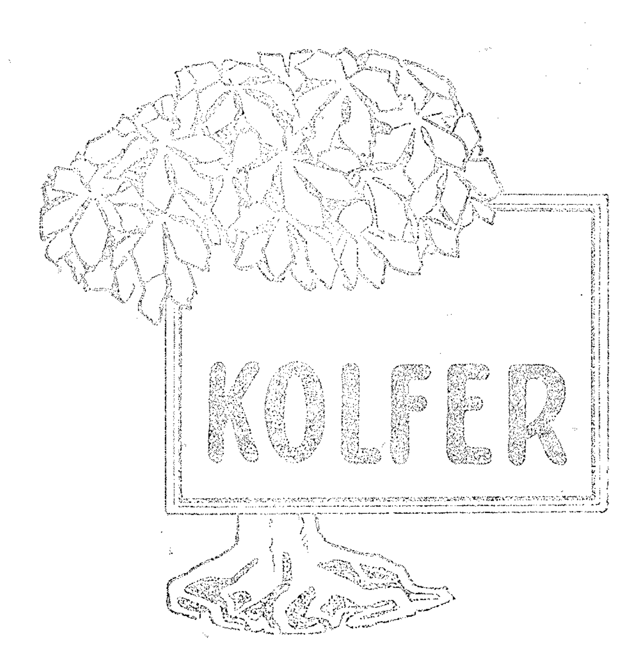
Acta Nº 45.801





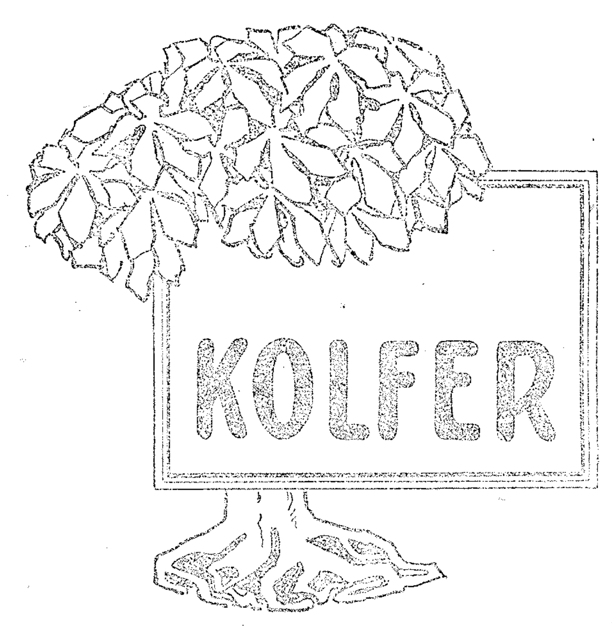
Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía, — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-6 julio.

Acta Nº 45.802



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-6 julio.

Acta Nº 45.798



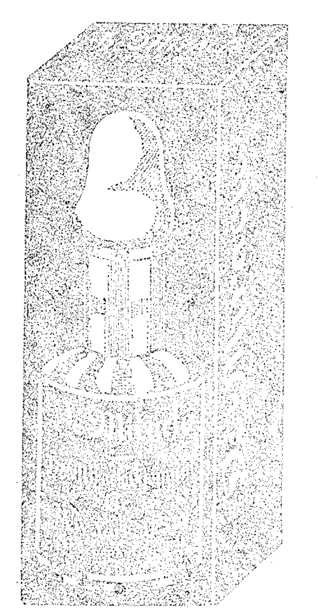
Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-6 julio.

Acta Nº 45.799



Junio 24 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.
v-6 julio.

Acta Nº 45.803



Junio 24 de 1914. — De Miracle Chemical Company. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-6 julio.

Acta Nº 45.809

West

Junio 24 de 1914. — A. C. Mayer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 julio.

Acta Nº 45.338

MARCA REGISTRADA

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

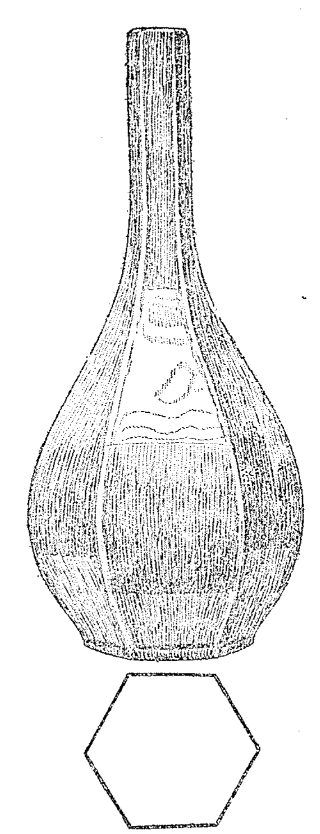
Mayo 15 de 1914. — L. Cometta y Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (ampliada).
v-6 julio.

Acta Nº 37.016

El Secretario

Junio 13 de 1914. — Agar Cross and Company Limited. — Máquinas y aparatos para todas clases de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, tonelería, de la clase 5 (modificada).
v-6 julio.

Acta No. 45.763



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y y Cía. — Bebidas en general, no medicineles, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.764



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y y Cía. — Bebidas en general, no medicineles, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.777

C.Y.-14. No. 11

Junio 23 de 1914. — Moline Plow Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-3 julio.

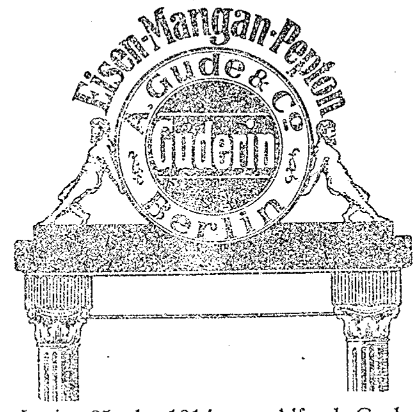
Acta No. 45.766

El Verdadero

Junio 23 de 1914. — M. Fernández Grova y Compañía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 julio.

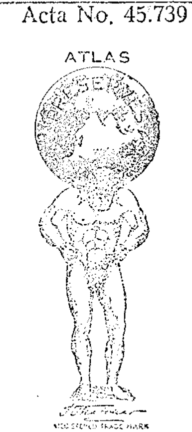
Acta No 45831



Junio 25 de 1914. — Alfred Gude y Co. — Productos químicos, farmacéuticos, de la clase 2.

v-6 julio.

Acta No. 45.739



Junio 22 de 1914. — Atlas Preservative Company Limited. — Composiciones para conservar madera, hierro, acero, artículos de metal, cueros pieles y otros productos, de la clase 1.

v-3 julio.

Acta No. 45.741

Quality

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 julio.

Acta No. 45.743

Conde

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 julio.

Acta No. 45.744

Conde

Junio 22 de 1914. — Stocks y Stocks. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 julio.

Acta No. 45.746

Gloria

Junio 22 de 1914. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 julio.

Acta No. 45.747

Gloria

Junio 22 de 1914. — Balbiani y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 julio.

Acta No. 45.749

Malla Triangular

Junio 22 de 1914. — Dutilh, Smith, Mc Millan y Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-3 julio.

Acta No. 45.750

Sterlingworth

Junio 22 de 1914. — Dutilh, Smith, Mc Millan y Company. — Barras de freno y otros accesorios de material rodante, de la clase 12.

v-3 julio.

Acta No 45821



Junio 25 de 1914. — Unión Des Fabricants. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 julio.

Acta No. 45.753

Junio 23 de 1914. — Juan Bautista César Parodi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

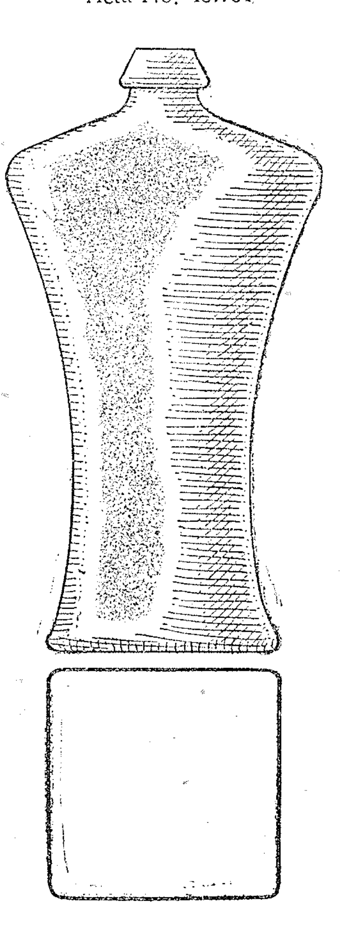
Acta No. 45.760



Junio 23 de 1914. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 julio.

Acta No. 45.761



Junio 23 de 1914. — Inchauspe y y Cía. — Bebidas en general, no medicineles, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).

v-3 julio.

Acta No. 45.754

Junio 23 de 1914. — Juan Bautista César Parodi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta No. 45.755



Junio 23 de 1914. — Juan Bautista César Parodi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

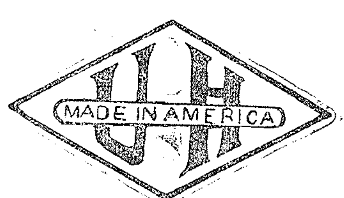
Acta No. 45.757

PIZARRO

Junio 23 de 1914. — Juan B. Carrera. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-3 julio.

Acta No. 45.740



Junio 22 de 1914. Uboldi Hermanos. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.

v-3 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.